

Capítulo II

La construcción lógico-histórica de la racionalidad mercantil-capitalista. La forma civilizatoria del valor mercantil

A. La forma mercancía del producto del trabajo

El valor (mercantil) es una forma social de la riqueza, cuya sustancia no siempre acompaña la existencia de las formas materiales de la riqueza, sino a determinadas formas de riqueza producidas, resultantes de un específico tipo general del proceso laboral humano. En este sentido, el valor es una relación social común a diferentes períodos históricos de producción de riqueza, pero lo que sí distingue a unos de otros es cuando la **forma de valor aparece como la forma misma de la construcción del carácter material de la riqueza**, de los valores de uso; cuando aparece como **forma específicamente social del producto**, como relación objetiva. En este caso estamos ante el régimen de producción capitalista y la riqueza aparece bajo la modalidad de mercancía.

A.1 Las determinaciones elementales de la socialidad del valor: valor, valor de cambio y forma del valor. La forma de valor como determinación del producto del trabajo como mercancía.

En tanto la **mercancía** es una **forma social histórica específica de la riqueza material** producida, o, si se quiere, “la forma social en que toma cuerpo el producto del trabajo”¹, es, en primer lugar, un objeto

1. Marx, *Glosas marginales al “Tratado de Economía Política” de Adolph Wagner* publicado como apéndice al primer tomo de *El capital*, F.C.E., p. 718 (en adelante *Glosas a Wagner...*). También *Teorías sobre la Plusvalía*, T. III, p 97. *Manuscritos de 1861-1863*, capítulo “Digresión

que satisface necesidades, que posee utilidad. Por tanto, “la forma del valor de uso es la forma del cuerpo mismo de la mercancía”²; es la forma natural en que existe. Pero lo primero que distingue esencialmente a la **forma mercancía** de otras **formas sociales generales de la riqueza** es que su utilidad inmediata no se presenta directamente para el individuo o el cuerpo social que la ha hecho surgir; “su valor de uso es para alguien que no es su poseedor”³; la mercancía existe en tanto es valor de uso para otros en tanto su utilidad directa **no es para su productor**.

En esta característica queda anulado un contenido decisivo del valor de uso en la **forma mercancía**: en tanto existe como valor de uso para otros, que no son sus productores directos, la mercancía se presenta como el **vínculo material abstracto entre los individuos**, entre el productor y los otros, como afirmación material de sus recíprocas necesidades, por tanto, “como determinación social”, como medio de vinculación de los individuos entre sí. De hecho, la mercancía define la superación de la individualidad o del cuerpo productivo (familiar, comunal, de clan, etc.) autosuficiente, del individuo o de los individuos reducidos que basan su reproducción en los frutos de su trabajo directo, y ante los cuales su producto se presenta bajo la forma social exclusiva de valor de uso. En la **forma mercancía**, el valor de uso es sólo el cuerpo que objetiviza la mutua interdependencia entre los individuos que necesitan del fruto de la materialidad del trabajo de los otros para reproducirse. En este sentido, la forma mercancía define entonces un **tipo de unificación**, aunque meramente abstracta, entre los individuos: “**mi producto** —anota Marx— sólo es producto para mí en la medida en que lo es para otro, es por lo tanto, un individual superado, un universal”⁴. Al estar definido el producto de uno como valor de uso directo para otros, la actividad de uno que engendra el valor de uso es impotente en sí misma, pues necesita de los otros, de su consumo, para realizarse como utilidad real. El valor de uso, bajo esta modalidad de realización no directa, existe entonces como **forma de contenido de la actividad y la necesidad de todos**, como forma de manifestación de socialidad, aunque ciertamente de una socialidad de los individuos a través de las cosas.

sobre el Trabajo Productivo”, en COLLECTED WORDS (MECW), T. XXXI, Lawrence & Wishart, 1988, Londres.

2. Marx, *El Capital*, T. I. Siglo XXI, p. 1.017.

3. *Op. cit.*, p. 999.

4. Marx, *Grundrisse* [1857-1858], OME, T. XXI, p. 129 (en este capítulo sólo se usa esta edición).

Pero esta unificación entre los individuos a través de sus actividades fundada en el valor de uso, en la materialidad de la riqueza y en la necesidad a satisfacer, no se da directamente, no está regulada ni medida por su carácter material útil, tal como se ve, por ejemplo, en la producción bajo específicas relaciones comunitarias, sino que se da y está dominada y utilizada por un **contenido social** que adopta **al valor** como precondition de su determinación social general como valor de uso para otros.

El valor es, de inicio, una cualidad social incorporada al producto en tanto materialización de la actividad humana, que se distingue sin embargo del **acto de relacionamiento** de los individuos a través de los productos de sus trabajos no directamente consumibles, o momento específico de realización como valores de uso, que igualmente tiene un contenido social y, de hecho, es una forma histórica específica de realización de los valores de uso en cuanto tales.

La forma directamente social de relacionamiento y, por tanto, de medición (pues se supone que prevalece la escasez como forma social general de la existencia de los individuos) de la actividad humana productiva, materializada, es el **cambio a través del valor del producto**.

Toda mercancía, como producto del trabajo, posee entonces un valor de uso, pero sólo existe como objeto intercambiable y usable en su cualidad natural, en cuanto **la actividad del trabajo cuantificable** existe como contenido identificador del producto, como su valor que realiza la forma o cuerpo natural del producto y define la existencia social del producto, su relacionamiento con el resto de los productos de una manera cuantificable como su **valor de cambio** y que, en esa medida, establece la cualidad social del producto como mercancía. El producto de la actividad del productor y los productos por los cuales se intercambia aparecen así como el conjunto o mundo de las mercancías.

El que el contenido social específico del producto de la actividad humana materializada, el **valor**, sea tomado como el elemento equiparable a través del cambio, esto es, que el **valor se manifieste en la relación cuantificable entre los productos como valor de cambio** de ellos, significa que el contenido particular especial del valor posee un conjunto de características que precisamente pueden ser usadas para el fin particular de la cuantificación del cambio de los productos a través del valor. La primera característica que el cambio fundado en el valor requiere

y que el valor posee, y que por tanto es subsumido por esta forma del cambio, es la **diferenciabilidad del valor** de los “modos de expresarse”⁵, de las formas específicas en que se halla plasmado. En otras palabras, que no sea una propiedad natural específica, por tanto restringida a tal o cual forma natural particular de las riquezas, pero que, además, tampoco se conforma como una cualidad natural común a todos los productos. Debe ser, por tanto, común a todos los valores de uso producidos, pero a la vez diferente a cualquier forma específica de ellos.

La segunda característica que se requiere es que el elemento que viabiliza la relación del cambio posea algo así como un principio de unicidad, esto es, que un producto pueda encerrar una y sólo una medida de esta sustancia, pues su indeterminación unívoca impediría la realización del cambio basado en el contenido cuantitativo del elemento común. Se requiere, pues, que cada valor de uso no sólo posea un elemento común con los demás valores de uso y diferenciable de las formas naturales de todos ellos, sino que, además, encierre una única medida de este elemento, que el “valor de uso encierre un solo valor”⁶, una sola medida social que regule el cambio basado (no engendrado) en ella.

Estas dos cualidades de contenido del valor hacen que todo producto de la actividad humana, todo valor de uso producido directamente, pueda ser confrontado con otros productos en una **relación cuantitativa de igualación**, pues permite equiparar cada valor de uso, independientemente de su forma material que está presupuesta, con otros valores de uso a través de un “ser” común que “en sí y para sí no es el uno ni el otro”⁷, pero que los unifica y funda su carácter social a la hora del cambio; este ser común o “sustancia social colectiva” del valor⁸ que posee estas características es, precisamente, el trabajo.

Todos los valores de uso producidos que son los objetos que aparecen como mercancías son efectivamente, aparte de materiales naturales, actividad humana que les ha dado una forma específica, “trabajo objetivado”⁹, actividad social creativa que, a diferencia del carácter material del valor de uso que radica en una propiedad natural, es una “**materialidad puramente social**” y, la relación entre ambas materialidades de distinta naturaleza es que, mientras que la primera

5. Marx, *El capital*, T. I, Siglo XXI, p. 973.

6. Marx, *El capital*, T. I. FCE, pp. 6, 14, 15.

7. Marx, *El capital*, T. I, Siglo XXI, p. 973.

8. *Op. cit.*, p. 974.

9. Marx, *Grundrisse*. T. I, p. 239.

es la objetivación de la segunda, esta segunda es independiente de cualquier forma específica de la primera materialidad pues es común a todas. “Si prescindimos de los valores de uso de las mercancías... ¿cuál es el residuo de los productos así considerados? Una misma materialidad espectral, un simple coágulo de trabajo humano indistinto, es decir, de empleo de trabajo, de fuerza humana de trabajo, sin atender para nada a la forma en que esta fuerza se emplee... pues bien, considerados como cristalización de esta sustancia social común a todos ellos, estos objetos son valores, valores-mercancías”¹⁰.

El trabajo no es el valor, ni su cantidad tiene valor, pues el trabajo en sí es tan sólo una cualidad activa del individuo y de la colectividad, es el acto de laboriosidad dirigido a un fin inseparable del individuo que no es lo mismo que la materialidad creada. Esta materialidad creada es más bien el producto de la aplicación del trabajo a una materialidad existente previamente y el trabajo existe ya en el producto no como trabajo sino como “trabajo cristalizado”, o mejor, el producto aparece como “cristalización de la sustancia social” trabajo. El trabajo *sich darstell*, se refleja, “toma cuerpo” (Marx) en el valor. El valor es ya una propiedad social incorporada al producto, el trabajo en cambio es la actividad viva fundadora de esa propiedad, pero exterior a la corporalidad del producto. Y así como el trabajo no es valor, el trabajo tampoco tiene valor: no es una mercancía como lo es la capacidad temporal del trabajo; es, en cambio, “lo que convierte las mercancías en valores, su unidad”¹¹.

El valor presenta, entonces, cuatro características necesarias para el cambio basado en el valor o valor de cambio de los productos: (1) la de poseer un contenido diferenciado de sus modos de expresión en cuanto valores de uso; (2) que este contenido pueda ser susceptible de igualación con el que poseen otros valores de uso; (3) el que sea único y que sea expresión de una sola “unidad social” que, en tanto social, permite la equiparación entre todos los productos individuales pero que no se confunde con ninguno de ellos; por tanto, (4) que estos son sólo reflejo, cuerpo, representación de la unidad social que los hace comportar a todos ellos entre sí como valores¹².

Ahora, lo que le interesa al cambio fundado en el valor es la medida, la magnitud de aquello a cambiar, en este caso, la **medida** de la **magnitud**

10. Marx, *El capital*, T.I. FCE, pp. 5-6.

11. Marx, *Teorías sobre la plusvalía*, edición citada, T. III, p. 119.

12. *Op. cit.*, p. 113; *Grundrisse*, T. II, p. 142.

del valor, que es lo que hace que en definitiva el valor aparezca como relación o **contenido cuantificable del cambio**. La magnitud del trabajo cristalizado es la que cumple ese papel de componente cuantificable, pues existe no sólo como sustancia del valor sino además como actividad “acotada”¹³, y todos los valores de uso en los que se objetiviza el trabajo llevan la impronta de esa “limitación” de lo corporeizado; son manifestaciones limitadas de esa sustancia, esto es, mensurables. Y, como lo que “acota” al trabajo es su duración, es su manifestación en el tiempo, **el tiempo de trabajo** no puede ser menos que “el patrón de medida” del trabajo. El tiempo de trabajo es entonces “lo que cuenta como fundador del valor”¹⁴, pero no se trata de un tiempo de trabajo cualquiera, pues si éste no fuese fijo, si no existiera un patrón común, la medida quedaría nuevamente indeterminada y no cumpliría su papel de cuantificador. El tiempo de trabajo que cuenta como formador de valor, es el “tiempo de trabajo socialmente necesario [...] que se requiere para producir un valor de uso cualquiera, en las condiciones normales vigentes en la sociedad y con el grado social medio de destreza e intensidad de trabajo”¹⁵.

Se trata ciertamente de una **determinación de medida**, de medida de la magnitud del valor y no del valor en cuanto tal, pues este es una forma social inmensurable en sí. Lo que sí se puede medir, en cambio, es su determinación en tanto magnitud (de manera similar a cuando se le define la magnitud a un vector). Puesta la magnitud del valor en estos términos, **el valor como elemento social general aparece como elemento social específico**, representativo de características sociales históricas específicas y, como tal, las mercancías definidas como “magnitudes sociales” en el valor¹⁶. Por otra parte, la determinación de la magnitud es decisiva a la hora de la comparación del contenido social del valor en tanto trabajo humano general y del valor como forma social del producto en la que el trabajo humano aparece como trabajo abstracto, pues en ambas se presupone un proceso de unificación social de igualación de la actividad laboral de los componentes de la sociedad, que permite hablar en ambos casos del carácter social del trabajo que posee toda forma de producto.

13. La palabra ‘acotado’ se está utilizando en el sentido matemático de “limitado”, es decir, que no puede extenderse infinitamente.

14. Marx, *El capital*, T. I, Siglo XXI, p. 974.

15. *Op. cit.*, p. 975

16. Marx, *Teorías sobre la plusvalía*, T. III, p. 114.

Lo que ahora debe determinarse con exactitud es el tipo de trabajo que aparece como sustancia del valor.

Dado un valor de uso, este es “resultado de un trabajo naturalmente determinado, diferente cualitativamente de los demás trabajos”¹⁷, es el resultado de un tipo de acción específica laboral del individuo. Para producirlo se ha requerido “un determinado tipo de actividad productiva orientada a un fin” en el que se ha empleado, viendo solamente la actividad en sí misma, determinadas aptitudes, determinado tiempo y una determinada orientación de la actividad; en otras palabras, se ha empleado un trabajo específico o “trabajo útil”¹⁸, “trabajo concreto”¹⁹.

Lo mismo sucede con todos los valores de uso, todos son resultado de distintos “trabajos útiles”. Resulta entonces que todo valor de uso de un producto y, por consiguiente, también de una mercancía, está relacionado con un “trabajo útil”, basado en una especificidad concreta e histórica de su movimiento, de sus fines, con lo que el contenido material común y general a todo producto, independientemente de la formación social existente, está relacionado a una actividad específica singular: el trabajo concreto del que es resultado. Pero el trabajo útil, en su especificidad, tiene a la vez una existencia general y transhistórica “independientemente de todas las formaciones sociales”, pues este es, como creador de los valores de uso, “condición de la existencia humana, necesidad natural eterna de mediar el metabolismo que se da entre el hombre y la naturaleza”²⁰.

El trabajo útil es la forma concreta de existencia histórica del trabajo como tal, común a todas las épocas históricas, pues es el que se cristaliza como valor de uso específico. Sin embargo, no es el tipo de trabajo susceptible de aparecer como sustancia del valor, pues en tanto trabajo útil está asociado directamente a un valor específico, a un ritmo y realización determinados que no pueden servir de medida general para otros valores de uso. Pero si realizamos la misma operación de “desnudamiento” que se hizo al producto para hallar dentro de la utilidad específica el valor que posee, pero ahora aplicada al trabajo útil,

17. Marx, *Grundrisse*, T. I, p. 69.

18. Marx, *El capital*, T. I, Siglo XXI, p. 977.

19. Marx, *Notas marginales al “Tratado de Economía Política de Adolph Wagner [1879-1880]*, México: Cuadernos de Pasado y Presente (PyP) N° 97, Siglo XXI, 1982, p. 31. En el texto primitivo de la *Contribución a la crítica de la Economía Política (1858)*. Marx lo llama también “trabajo privado independiente del individuo” (OME, T. XXII, p. 439.)

20. Marx, *El capital*, T. I, Siglo XXI, p. 979.

concreto, lo que tenemos es que, prescindiendo del “carácter determinado de la actividad productiva, lo que queda es “gasto de fuerza de trabajo humana”²¹, “trabajo humano general”, “trabajo abstracto humano”²², “fuerza humana de trabajo”²³. El trabajo visto así es, pues, ante todo, actividad creativa general independientemente de la forma específica de esa actividad, laboriosidad en acto; vista en sí misma, intercambio activo entre el ser humano y la naturaleza en su generalidad.

Este carácter del trabajo no es algo distinto al trabajo útil que vendría de manera separada en cada producto; es sólo una “determinación” del mismo trabajo útil o, mejor, el “contenido general” que el trabajo útil posee. De hecho, se puede decir que el valor de uso del trabajo concreto es también la objetivación del trabajo general²⁴. El trabajo general nunca se presenta por sí mismo, así como la utilidad general nunca se da tal cual. Son en realidad formas abstractas de la actividad. Ambos sólo se presentan en una forma específica, y es esa forma específica la que contiene la cualidad general en su comparación, en su relación abstracta con las demás formas específicas. En el caso del trabajo, “debe ser ante todo trabajo útil, actividad productiva orientada a un fin para contar como gasto de fuerza humana de trabajo”²⁵, y ésta sólo se objetiva, sólo cuenta como objetiva, cuando “se gasta bajo una forma determinada”²⁶, cuando existe como trabajo útil específico. Como dice Marx, acá “lo concreto sensible cuenta únicamente como forma en que se manifiesta lo general abstracto y no, a la inversa, lo general abstracto como propiedad de lo concreto”²⁷.

El trabajo humano general es, pues, la **sustancia del valor**, porque una vez introducidos en el terreno de la igualación cuantificable de los productos por el tiempo de trabajo, sólo con esta **abstracción** se halla lo común a todos los valores de uso, como actitud del ser humano ante la materia natural independientemente de sus formas y de la particularidad de esta actitud; esta abstracción es la que permite **una forma** de unificación de las distintas actividades concretas en torno al “trabajo

21. *Op. cit.*, p. 980.

22. *Op. cit.*, p. 90-98. También Contribución... 1859. Siglo XXI, p.16; *Manuscritos de 1861-1863*, Cuaderno I, p. 37 y acápite El proceso de Valorización. Traducción propia.

23. Marx, *Notas marginales al “Tratado...”, P y P N° 97*, p. 57. *Teoría sobre la plusvalía*, Tomo III, p. 163.

24. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*. MECW, T. XXX. Intercambio con trabajo. Cuaderno I, p. 41.

25. Marx, *El capital*, Siglo XXI, T. I, pp. 989-990.

26. *Op. cit.*, p. 989.

27. *Op. cit.*, p. 1.026.

humano” que contienen, pues todas estas actividades son, en esencia última, trabajo social, objetivación de aquel. El trabajo humano general es, por tanto, lo común-social que todo trabajo específico contiene pero, en cuanto es usado como específica y única sustancia común-igualada socialmente de los productos, éstos aparecen como componentes “del trabajo social homogéneo”²⁸, luego, como **mercancías**.

El trabajo humano general presente en todo trabajo cristalizado y con independencia de la forma específica del acto de cristalización y del cuerpo específico del trabajo cristalizado (valor de uso) es, por ello, la sustancia susceptible de equiparación ya que, en cuanto contenido común a todos los productos (trabajo humano), presenta unicidad en su determinación (lo social, la equiparación de los trabajos concretos como componentes del trabajo social); el tiempo social, la medida de la magnitud del valor, es precisamente la **medida** propia de su magnitud en tanto sustancia social.

Y son precisamente todas estas características del trabajo humano general las que lo definen no como una expresión fisiológica, como un contenido de gasto de energía. Aunque es cierto que en tanto gasto de energía, en tanto esfuerzo fisiológico (muscular, cerebral, nervioso, etc.), el trabajo así considerado es común a todos los trabajos particulares y es susceptible de igualación y cuantificación, en todo caso, en tanto energía humana manifestada, tiene un carácter material, objetivado como componente de la energía contenida en el producto. En otras palabras, aparece como componente depositado en el propio valor de uso, lo que contradice nuestra suposición previa del valor como contenido no incorporado a la forma específica del valor de uso a su forma natural, pues la materialidad del valor es “puramente social”²⁹.

Como lo ha discutido excelentemente I. Rubin, “Si el trabajo abstracto es un gasto de energía humana en forma fisiológica, entonces el valor también tiene un carácter material cosificado”³⁰, y al tenerlo, o se vuelve inseparable de la forma material del valor de uso en la que está incorporado —con lo que la unificación social, su unicidad y cuantificabilidad general se vuelve imposible—, o bien, para poder hacerlo, la materialidad se tiene que remitir a la corporeidad del individuo como gasto- Pero entonces ya no es una cualidad del producto, ya que

28. Rubin, *Ensayo sobre la Teoría Marxista del Valor*, México: Cuadernos PyP N° 53, 1974, p. 196.

29. Marx, *El capital*, T.I, FCE, p. 15. También *Teorías sobre la plusvalía*, T. III, p. 114.

30. Rubin, *op. cit.*, p. 189.

éste sólo funcionaría como espejo refractor de la cualidad del individuo y, por tanto, ya no se podría hablar del valor contenido en el producto. El trabajo humano general es, pues, en definitiva, una **categoría social** en la cual “no podemos encontrar ni un átomo de materia”³¹ diferente a su materialidad puramente social. Es decir, el trabajo humano general no tiene corporalidad natural separada de los individuos; es, por el contrario, una **relación entre ellos**, “la forma social particular del trabajo objetivado”³². Con Rubin podemos decir, entonces, que el “trabajo fisiológico es la presuposición del trabajo abstracto”³³ o, mejor, la forma social-natural básica presupuesta, pues todo trabajo es trabajo fisiológico como terreno para la construcción de la relación social del trabajo considerado en su doble carácter útil y general.

Ahora, ¿es el trabajo humano general creador de valor una **categoría social propia y exclusiva del régimen mercantil de producción, o propia de todo régimen de producción social**? O, formulado de otra manera, ¿es el valor una categoría social del régimen mercantil o una propia de las distintas formas históricas del trabajo social? Rubin, en su estudio, diferencia entre el “trabajo socialmente igualado”, propio de los más diversos regímenes de producción, que sería la forma general en que los productos son portadores de una sustancia común social unificada, y entre el “trabajo abstracto”, que sería la forma del “trabajo social igualado” existente en una economía mercantil³⁴. Las características definitorias de este “trabajo abstracto” serían que el trabajo de los individuos adquiere un carácter social sólo cuando su trabajo es igualado al resto de los trabajos y, al hacerlo, la igualación se hace a través de las cosas que contienen el trabajo y no directamente por sí mismos en cuanto actividad³⁵.

El trabajo abstracto sería para Rubin la sustancia del valor³⁶ o, lo que es lo mismo, el valor sería sólo una categoría de la economía mercantil.

En lo que respecta a la distinción entre trabajo socialmente igualado, trabajo humano general y trabajo abstracto, la distinción no deja de ser precisa y enriquecedora de los puntos de vista de Marx. Al designar como trabajo abstracto a una **forma** específica del trabajo humano general, se posibilita la incorporación de las determinaciones

31. *Ibíd.*

32. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, ed. cit., traducción propia.

33. Rubin, *op. cit.*, p. 190.

34. *Op. cit.*, pp. 147-200.

35. *Op. cit.*, pp. 149-150.

36. *Op. cit.*, pp. 168-170.

históricas específicas, que Marx señala como decisivas a la hora de la construcción del concepto de trabajo humano general, para referirse a la categoría social que todo producto del trabajo posee. El trabajo humano general como categoría social a la hora de darse, de explicitarse, en un contexto histórico, por definición incorpora en sí las características sociales históricas específicas de ese contexto, por lo que se hace necesario hablar de “**formas**” de ese trabajo humano general. Pero sólo de formas, pues en todas ellas hay un contenido común esencial que es precisamente su **contenido** de humanidad general, de socialidad, de lo común unificado social que los trabajos, independientemente de sus formas sociales y naturales, poseen. Cada forma específica del trabajo humano enriquece el contexto de la existencia del trabajo general, define históricamente sus modalidades, las formas en que se manifiesta o se da un contenido humano común a todas las épocas sociales, a saber: su socialidad, el ser expresión de la actividad humana transformadora.

Precisamente, el tomar en cuenta las formas históricas en que se da la unificación, es lo que constituye las formas históricas del trabajo humano general. El trabajo abstracto, como forma histórica específica del trabajo humano general en el régimen de la economía mercantil, permite incorporar un conjunto de relaciones históricas como el que el trabajo social aparezca (relación de apariencia) como trabajo social en tanto trabajo igualado por el valor que contiene; que esta igualación, basada en el producto, haga aparecer la socialidad como propiedad de las cosas y que, por tanto, los individuos aislados se reconozcan en la socialidad de su actividad sólo en las cosas que surgen de ella; que, por tanto el trabajo concreto asuma carácter social sólo en tanto abstracción de la concrecicidad de su individualidad y de la abstracción de la especificidad privada del productor, que ha puesto su producto como valor de uso para otros. De hecho, Marx plantea esto mismo cuando nos señala que, en la economía mercantil, el individuo “confirma” su trabajo privado como trabajo general “a través del contenido particular de su trabajo, de su valor de uso particular”³⁷, esto es, como abstracción misma de la actividad del trabajo en tanto actividad privada. Aquí, lo particular se expresa en lo general pues el trabajo creador de valor “es siempre trabajo de un individuo, sólo que es expresado en términos generales”³⁸. El trabajo aparece así como “trabajo general abstracto”, desprovisto de

37. Marx, *Grundrisse*, T.I, p. 440.

38. Marx, *Teorías sobre la plusvalía*.

su particularidad específica como actividad laboral, a no ser la forma del valor de uso y, recién en tanto esta abstracción, como “trabajo social”³⁹ representante del trabajo humano. La forma mercantil en la igualación de los trabajos produce pues, una doble “**transmutación**” del trabajo: el trabajo particular concreto aparece como trabajo general abstracto y éste como la “forma” de representación del trabajo humano. El trabajo humano existe sólo como enajenación del trabajo individual⁴⁰, como su transmutación social. De aquí que sea correcto hablar, por tanto, del trabajo abstracto homogeneizador como la forma específica del trabajo humano en el régimen del capital, y del valor como “la forma social particular del trabajo contenido en los valores de uso”⁴¹.

Pero lo que ya no es correcto en la exposición de Rubin es que restrinja a esta forma específica de trabajo, al trabajo abstracto, la formación del valor. Y decimos esto porque la construcción conceptual del valor como relación social no está fundada en la forma específica del trabajo humano que se da en la sociedad mercantil-capitalista. Marx, de hecho, aunque parte de la mercancía para definir su determinación del valor y la sustancia de él en el trabajo, no se detiene en la forma específica del trabajo en la economía mercantil sino que se introduce en el trabajo útil, “necesidad natural y eterna de mediar el metabolismo” entre el ser humano y la naturaleza, “condición de la existencia humana” y ve en él, con independencia de las formaciones sociales en las que se da, el contenido general-social que posee y que es independiente de su “carácter determinado”, el ser “trabajo humano”. Acá, “lo concreto simple” sólo es la “forma en que se manifiesta lo general-abstracto”.

Este general abstracto en que se expresa lo concreto sensible, en las formas del trabajo útil, en la “condición de la existencia humana”, es la sustancia del valor y de aquí que concluya que el valor de la mercancía, que es su objeto de estudio, “representa trabajo humano puro y simple”⁴² y no sólo “trabajo humano” bajo la forma que se da en la economía mercantil. Visto tal cual, el valor expresa trabajo humano objetivado, contenido en el valor de uso. Una vez materializado, este es indiferente, en esencia, en cuanto actividad transformadora de la naturaleza, de sus características particulares bajo las que se da; es cualidad social en su contenido

39. *Op. cit.*, pp. 122-163.

40. Marx, *Grundrisse*, T. I, p. 120.

41. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*.

42. Marx, *El capital*, T. I, Siglo XXI, pp. 980-983.

más abstracto y, en cuanto tal, es **sustancia potencial y abstracta del valor**. Sin embargo, que el trabajo concreto deba confirmarse en este **contenido abstracto** no significa que el trabajo en su forma abstracta es la sustancia del valor, sino que el trabajo concreto privado sólo existe como social en tanto abstracción y, puesto que el trabajo individual es la forma general del trabajo en la economía mercantil, entonces es este trabajo abstraído de su concreticidad —trabajo abstracto— el que aparece como la sustancia del valor, y éste como su existencia social. El valor es pues, según un texto escrito por Marx 15 años después del primer tomo de *El capital*, expresión “del carácter social del trabajo, en cuanto aplicación de la fuerza social del trabajo”⁴³, común a todas las demás formas históricas de sociedad, tal como él mismo nos señala al estudiar, por ejemplo, las apreciaciones de Aristóteles sobre las formas del valor en la sociedad esclavista⁴⁴, o sobre la actitud social ante él en la sociedad socialista⁴⁵.

El valor como expresión abstracta del carácter social del trabajo en tanto aplicación de la fuerza social del trabajo concretizada en el producto, no es otra cosa que la definición de este producto como componente materializado del trabajo social general que se da en un momento histórico y que es independiente de la forma histórica en que el trabajo social se despliega.

En la determinación del valor del producto del trabajo, lo que cuenta, pues, es la cantidad de trabajo social que posee en relación al total del “trabajo en general” que la sociedad dispone en un momento dado; esta proporción define la relación social, el “peso social” de estos productos respecto a otros⁴⁶. **El peso social** de los productos correspondiente a la forma en la que la sociedad distribuye y asigna sus potencias laborales, al tiempo que es un componente común a toda forma histórica de sociedad como medio imprescindible de cualificación satisfactoria de las necesidades (alimentarse, vestirse, recrearse, etc.), según las necesidades poseídas en su generalidad, no

43. Marx, *Glosas a Wagner...*, p. 723.

44. Marx, *El capital*, Siglo XXI, pp. 72-74

45. Marx, *El capital*, T. III, Siglo XXI, p. 1.081, donde anota “Después de la abolición del modo capitalista de producción social, sigue predominando la determinación del valor en el sentido que la regulación del tiempo de trabajo y la distribución del trabajo social entre los diferentes grupos de producción, y por último la contabilidad relativa a ello, se tornan más esenciales que nunca”.

46. Marx, *El capital*, T. III, Siglo XXI, pp. 815-819.

define ningún tipo específico de obtención y disfrute de los productos de la sociedad respecto a los frutos de su laboriosidad. Éste puede quedar establecido por la amplitud de la participación del individuo en el producto social o bien por el monto de valor que ese producto posee, con lo que el contenido abstracto aparece como contenido directamente social de intercambiabilidad y acceso a los productos, etc. El valor de la mercancía expresa, por tanto, “en una forma históricamente progresiva lo que ya existía en todas las formas históricas de sociedad aunque bajo otra forma, a saber: el carácter social del trabajo en cuanto aplicación de la fuerza social del trabajo” (Marx, *Glosas a Wagner*), esto es, el carácter social del trabajo en cuanto abstracción de su carácter concreto. Lo que sí diferencia a cada época histórica de la otra es la **forma histórica específica en que este carácter social general del trabajo** se manifiesta, el papel que cumple en la organización económica de la sociedad y, por tanto, **la forma** en que el valor se presenta en la sociedad y **la forma** en que el producto de trabajo adopta su carácter social de obtención, de consumo, de disfrute, de posesión.

En la comunidad primitiva, nos dice Marx, “en la que por ejemplo, se produzcan y distribuyan colectivamente los víveres entre los individuos asociados, el producto común satisface directamente las necesidades de cada individuo, de cada productor; aquí el carácter social del producto, del valor de uso, radica en su carácter colectivo”⁴⁷. Sus actividades colectivas son diferentes **modos particulares** del trabajo humano y las necesidades y capacidades colectivas e individuales empujan a la colectividad a distribuir “su tiempo entre las diversas funciones”, esto es, en la relación entre la comunidad y las cosas creadas por ella están contenidas las “determinaciones esenciales del valor”: el producto del trabajo colectivo expresa la aplicación de la fuerza comunitaria del trabajo, de la fuerza social del trabajo históricamente existente. Mas ésta, en su abstracción como determinación del valor, no desempeña ante la comunidad el carácter social del producto de su trabajo; como tal existe, mas no toma cuerpo representativo, no adquiere función directamente social. El carácter colectivo del trabajo coincide y recubre aquí el carácter colectivo de la fuerza social general contenida en el producto y es el carácter social manifiesto del producto ante la colectividad. El valor no es, pues, la medida de la socialidad de la comunidad, aunque éste existe como abstracción.

47. Marx, *Glosas a Wagner...*, FCE, p. 719.

El carácter social del producto es aquí el carácter colectivo de su producción y la asociación laboriosa es la que a su vez asigna también la forma de distribución de los productos entre los individuos que componen la comunidad.

En el caso de una “asociación de hombres libres que trabajan con medios de producción colectivos y emplean sus muchas fuerzas de trabajo individuales como una fuerza de trabajo social”⁴⁸, el producto de la asociación es “un producto social”, a la vez que expresión del “trabajo humano”. Aquí está presupuesta la “sociabilidad de la producción como fundamento de la producción”⁴⁹, el trabajo concreto es directamente “no-trabajo-particular, sino general”⁵⁰ y sin la mediación de ninguna abstracción. Está puesto de inicio como “miembro de la producción general” y su producto desde “el comienzo es un producto comunitario general”, definido por “el carácter comunitario de la producción”⁵¹. La distribución del trabajo y del tiempo entre los miembros de la sociedad es de tal forma inmediatamente social que asegura “la participación del individuo en el consumo general [...] La participación en el mundo de los productos, en el consumo, no es medida por el cambio de trabajos o de productos de trabajos independientes entre sí. Es medida por las condiciones sociales de la producción, dentro las cuales actúa el individuo”⁵².

El cambio aquí no es cambio de valores sino “de actividades que están determinadas por necesidades comunitarias y por fines comunes”⁵³, y es posible suponer que el monto de esta participación, en un primer momento, estará basado en “el tiempo de trabajo”. En este caso, el tiempo regularía la distribución entre las “funciones laborales” de la asociación, a la vez que serviría “como medida de la participación individual de los productores en el trabajo común”⁵⁴. La determinación del trabajo como sustancia del valor queda, pues, igualmente definida “en el sentido de la regulación del tiempo de trabajo y la distribución del tiempo social entre los diferentes grupos de producción”⁵⁵, mas

48. Marx, *El capital*, T. I, Siglo XXI, p. 1.009.

49. Marx, *op. cit.*, p. 1.081.

50. Marx, *Grundrisse*, T. I, p. 100.

51. *Ibid.*

52. Marx, *El capital*, T. III, p. 1.081.

53. Marx, *Grundrisse*, T. I, pp. 100-101.

54. Marx, *El Capital*, T.I, Siglo XXI, p. 1.009.

55. Marx, *El capital*, T. III, Siglo XXI, p. 1.081.

el valor ya no existe como la forma social del producto, como la existencia general de la actividad de los individuos, pues ésta misma, su actividad laboral, es ya directamente social. En el valor ya no toma cuerpo la existencia de la sociedad en cuanto tal, ni la actividad de sus componentes como carácter social. El contenido inmediatamente social-universal de la actividad laboral es el que ocupa ahora estas funciones. **No es ya el producto el que aparece como depositario de la sustancia social** (como acontece en la sociedad mercantil-capitalista), sino la **actividad social la que aparece directamente como sustancia social de su realización y de sus resultados**. La socialidad de la colectividad es directa y se manifiesta tanto en el carácter social de sus productos como en la función de la individualidad, que componen la comunidad social. El valor en tanto unificación abstracta de cada producto en el trabajo social, como trabajo humano medido por el tiempo de trabajo, ya no desempeña ningún papel relevante en la construcción de las relaciones de socialidad entre los miembros de la comunidad universal que viven y producen esa socialidad de manera directa y transparente. El tiempo de trabajo tendría funciones, pero sólo como medida de participación en el producto social, ya no como contenido de la forma social del producto.

En la economía mercantil-capitalista —esto es, en el régimen social basado en la producción privada y la producción de “valores de uso sociales” (que no satisfacen al productor directamente en tanto valores de uso, etc.)—, el producto del trabajo se presenta igualmente como materialización del trabajo humano. Pero la diferencia es que aquí este contenido social abstracto se presenta como “la forma social concreta del producto del trabajo”⁵⁶. O, citando a *El capital*, “es el carácter general y humano del trabajo el que forma su carácter específicamente social”⁵⁷. En el régimen mercantil, los trabajos de los individuos no se presentan directamente como trabajos sociales, como trabajos distribuidos por la colectividad entre sus miembros en atención a sus necesidades, ni mucho menos como producto social. Impera, por el contrario, la descoordinación, la indiferencia entre los productores individuales y sus productos son productos directamente privados, directamente no-sociales. Entre los distintos trabajos existe una ausencia de dependencia objetiva directa, lo que significa que en ciertos límites, en la realidad

56. Marx, *Glosas a Wagner...*, FCE, p. 723

57. Marx, *El capital*, T. I, FCE, p. 33: también la edición de Siglo XXI, p. 1.003, donde se habla de la “forma específicamente social de los trabajos”.

inmediata de la efectivización de lo que hemos de denominar el *proceso de trabajo inmediato* (PTI), éste puede realizarse independientemente de los otros⁵⁸.

Pero, a diferencia de la producción individual que satisface directamente al productor, aquí el producto en cuanto su **valor de uso** es social, no satisface a su productor como valor de uso, sino que para realizarse necesita satisfacer la necesidad de otros. Hay pues una contradicción íntima que desgarr a la producción mercantil, contradicción dada entre este valor de uso social y el carácter de su producción privada. Para que esta contradicción no conduzca a un antagonismo explosivo, es mediada por algo que los trabajos de los diversos individuos, incluidos los que satisfacen inmediatamente sus necesidades, en toda forma concreta del trabajo, poseen como relación abstracta entre sí; el ser expresión de “trabajos humanos generales”, y esto puesto como **“forma específicamente social de trabajo”**⁵⁹.

Mientras que en otras **formas del trabajo social** esta relación no cuenta como forma social manifiesta de los trabajos, pues, por ejemplo, en el caso de las familias autosuficientes los diversos trabajos individuales son, por su forma natural, directamente “funciones sociales”, ya que “actúan de por sí como órganos de la fuerza colectiva de trabajo de la familia⁶⁰” considerada en su totalidad. En la economía mercantil, por el contrario, frente a la totalidad social basada en el carácter social del campo de realización de los valores de uso, la producción se presenta como directamente privada-individual y el producto de su proceso individual se presenta igualmente, en un primer momento, con este carácter privado e indiferente al conjunto social, irrealizable, por tanto, a no ser por la referencia a la abstracción de la cualidad específica de que es producto, el ser “trabajo humano”, y esta abstracción como la cualidad de su concreticidad específicamente social.

Al aparecer el trabajo humano general contenido en el producto del trabajo concreto como “trabajo humano igual”⁶¹ del producto que

58. “La independencia de los procesos de trabajo, encubre la dependencia recíproca de los trabajadores. Precisamente esta última es la que traza los límites de la independencia relativa de los procesos de producción. Estos límites se imponen a los productores ‘independientes’ a través de la ley del valor”. Ch. Bettelheim, *Cálculo económico y formas de propiedad*, México, Siglo XXI, 1987, p. 83.

59. Marx, *El capital*, T. I, FCE; *El capital*, T. I. Siglo XXI, p. 1.003. En otras oportunidades habla de la “forma social concreta del producto del trabajo”. Marx, *Glosas a Wagner...*, FCE.

60. Marx, *El capital*, T. I, FCE, p. 43.

61. Marx, *El Capital*, T. I, Siglo XXI, p. 73. También *Manuscritos de 1861-1863*, sección “El Proceso de Valorización”.

lo relaciona directamente con el trabajo y las necesidades sociales, el trabajo es abstraído de sus particularidades y del propio productor y, en su materialización, el producto pareciera a su vez asumir para sí, como propia forma material, la determinación social del “trabajo humano”, con lo que **la relación social entre los trabajadores asume la forma de relación entre las cosas**⁶².

Todas estas determinaciones históricas son, pues, condiciones específicas de la forma en que se da y se ubica el trabajo humano general en el contexto de la economía mercantil; son cualidades históricas del trabajo abstracto como forma del trabajo general, surgidas de la manera en que este trabajo general es coagulado como forma específicamente social del producto del trabajo.

Lo que caracteriza el valor en la economía mercantil, o lo que lo eleva a la categoría de sustancia de socialidad de individuos privados en estado de soledad, es, por tanto, en definitiva, en que aparece como “forma social concreta del producto del trabajo”, el que el valor, sustancia general del producto, aparezca como específica sustancia social del producto y, por tanto, de unificación social. En otras palabras, que el producto del trabajo tenga existencia social manifiesta no sólo en tanto valor de uso, sino específicamente como valor, que tenga la forma de valor, que se presente, pues, como mercancía.

El concepto de **forma de valor del producto** designa entonces la asunción, la consagración históricamente limitada o elevación del valor a forma específicamente social del producto.

La **forma del valor** como categoría es distinta a la del valor, que también es otra categoría social. El valor es el contenido social abstracto del producto como expresión del trabajo humano general, su carácter social esencial y abstracto. La forma del valor es, en cambio, **el uso de este carácter como forma directamente social del producto del trabajo, su forma de relacionamiento específico con el resto de los productos y necesidades sociales**; si se quiere, el **código** distributivo-consuntivo o **forma de socialidad de los individuos a través de las cosas**.

Como en el régimen mercantil-capitalista el trabajo no es directamente social, el producto del trabajo cumple su necesidad de socialidad o copa su espacio de realización social como valor de uso si el producto del trabajo privado es igualado, unificado como valor

62. Esto se desarrollará un poco más posteriormente.

con el resto de productos y este valor aparece como la forma social de los productos. Los trabajos privados quedan vinculados, se presentan como componentes del trabajo social, no directamente sino a través de la mediación del valor, de su igualación con cada producto del trabajo privado como valor; en tal sentido se dice que el producto del trabajo tiene la forma social de la forma del valor.

La forma del valor anuda así la especificidad histórica de las relaciones sociales de la economía mercantil, pues es precisamente en cuanto forma de valor que el producto del trabajo aparece como mercancía, y el valor como valor de la mercancía. Y en la medida en que la forma del valor es la forma de socialidad del producto del trabajo, la forma social del recubrimiento del campo de realización de su valor de uso, o forma específicamente social, la forma de valor no es otra cosa que **“la forma de intercambiabilidad”** del producto del trabajo⁶³, o lo que define que la relación social fundamental que rige entre los individuos, ya sea la de compradores y vendedores, la conexión como dueños de mercancías⁶⁴.

Por otra parte, decir que la forma del valor es la forma específicamente social del producto del trabajo en la economía mercantil es señalar que el producto del trabajo se relaciona con otros productos, toma cuerpo social no por su valor de uso, que aparece como presupuesto social-material, ni por la forma de haber sido producido, sino porque es igualado con los otros productos en cuanto valores⁶⁵, por la magnitud del tiempo de trabajo social en que han sido producidos. El valor juega aquí un doble papel: por un lado, como **cualidad intrínseca social y abstracta de todo producto y, por otro, como sustancia de socialidad** inmediata y manifiesta del producto del trabajo y del propio trabajo. Esto último, sobre la base de lo primero, es lo que caracteriza a la economía mercantil y a la economía capitalista, que es su forma desarrollada.

La **forma del valor** es lo que hace prevalecer al valor como **forma, contenido y sustancia** de intercambiabilidad entre los productos y, con ello, en tanto los productos son productos de trabajos privados indiferentes, lo que asigna socialidad específica y vivida a los trabajos y a los productos del trabajo. De aquí que la “forma del valor que reviste

63. Marx, *El capital*, T. I, Siglo XXI, p. 84.

64. Marx, *Manuscritos de 1861-1863 y Digresión sobre el trabajo productivo*, Marx and Engels Collected Works (MECW), Tomo XXX.

65. *Op. cit.*

el producto del trabajo es la forma más abstracta y, al mismo tiempo, la más general del régimen burgués de producción, caracterizándola así como una modalidad específica de producción social y, a la par y por ello mismo, como una modalidad histórica”⁶⁶.

Por otra parte, el valor del producto como forma directa de intercambiabilidad de los productos o “forma social particular del trabajo objetivado contenido en los productos”⁶⁷ sólo se manifiesta al ponerse en contacto con otros productos que, igual que él, fundan su forma social específica en el valor, esto es, con otras mercancías. Al hacerlo de esta manera concreta y cuantificable, la intercambiabilidad se da como **valor de cambio**, con lo que el valor de cambio no es más que “la forma de manifestación” del valor o “valor relativo de un producto determinado en un acto determinado de intercambio” (Marx).

Resulta así, entonces, que el valor del producto del trabajo que lo contiene con independencia de los otros productos sólo se manifiesta en relación con esos otros productos en tanto ambos valores son tomados como forma de valor de los productos, esto es, sólo en tanto el valor es la **forma de intercambiabilidad, el contenido común buscado y deseado** en los productos. En otras palabras, el valor del producto del trabajo en tanto forma social del producto “sólo aparece”⁶⁸ en relación a otros productos, y lo hace como el valor de cambio del producto. El valor de cambio es, pues, “la forma de manifestarse del valor”⁶⁹, su forma de aparición⁷⁰. La forma social del valor supone, por tanto, la relación de una mercancía con otra y, al hacerlo, cada una relaciona su valor con la otra de manera específica y cuantificable, cada una manifiesta su valor como valor de cambio o “proporción en que ella sustituye a otras mercancías”⁷¹.

El valor de cambio es “una determinada manera social de expresar el trabajo invertido en un producto”⁷², en este caso, del trabajo abstracto homogéneo vertido en una mercancía. Su similitud con la categoría de **la forma del valor** es que ambas expresan la **forma social del producto**

66. Marx, *El capital*, T. I, FCE, p. 45

67. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, sección “Intercambio con trabajo”; también *Digresión sobre el trabajo productivo...*

68. Marx, *El capital*, T. I, Siglo XXI, pp. 987-991.

69. Marx, *Glosas a Wagner...*, FCE, p. 48.

70. P. Macherey, J. Ranciere y R. Establet, *Cómo estudiar El capital*, México: Siglo XXI, s/f, p. 171.

71. Marx, *Grundrisse*, T. I, p. 67.

72. Marx, *Grundrisse*, T. I, México: FCE, 1985, p. 46.

pero la diferencia es que esta última, la forma del valor, lo hace como “determinación abstracta de las mercancías”⁷³, mientras que el valor de cambio, la forma social que expresa, es ya concreta y cuantificable como trabajo abstracto homogéneo, que existe en la igualación específica que se presenta como sustancia, sólo en la relación de intercambio, en la manera en que cada mercancía se ve como valor frente a las otras y se relaciona cuantitativamente como valor. El valor de cambio “representa”, pues, el valor⁷⁴ de una mercancía “con respecto a otras mercancías en la proporción cuantitativa en que se cambian”⁷⁵, por tanto, “la forma autónoma en que se manifiesta el valor de cada mercancía”⁷⁶. Así, la objetivación en cada producto de la forma de valor que posee en relación a otros productos con igual característica —o lo que pone de relieve el carácter de valor que poseen— es el valor de cambio de la mercancía.

Este nivel de concreticidad de la relación de valor, el valor de cambio del producto del trabajo, como nos lo recuerda Marx en una carta a Kugelman⁷⁷, incorpora no sólo la manera específica de la intercambiabilidad del producto como “cambio privado de los productos individuales” basado en la forma de valor, en el valor cuantificable como sustancia del cambio y forma social de los productos privados, sino que, además, incorpora la forma específica de la igualación del trabajo en tanto “distribución proporcional del trabajo” que queda cristalizado en cada producto y que es una forma correspondiente a las características de la actividad del trabajo en su forma capitalista.

Esta división del trabajo social que el valor de cambio presupone y expresa es “formalmente absolutamente accidental y dejada a la libre voluntad y relacionamiento de los productores de mercancías”⁷⁸; combina la **mutua dependencia** de los productores con el “total aislamiento de sus intereses privados”, todo ello “como una relación natural al margen de los individuos e independientemente de ellos”⁷⁹.

Sobre esta base “distributiva” del trabajo social, el valor de cambio puede expresar la relación cuantificable de una mercancía con otra,

73. Rubin, *op. cit.*, p. 168.

74. Marx, *Notas a Wagner...*, P y P N° 97, p. 34.

75. Marx, *Teorías sobre la plusvalía*, p. 123.

76. Marx, *El capital*, T. I, Siglo XXI, p. 1.031.

77. Marx, Carta a Kugelman del 11/julio/1868.

78. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, “Digresión sobre el trabajo productivo.”

79. Marx, *Grundrisse*, T. I, p. 86; *Manuscritos de 1861-1863*, sección “Valor de la capacidad del trabajo”; OME, Tomo XXII, p. 441.

y es capaz de mostrar la sustancia social cuantificable como forma social sólo existente en el propio intercambio, no como algo que existe previamente al cambio y, por tanto, al valor como expresión abstracta de la forma específica del trabajo, en tanto trabajo humano general. En este sentido, el valor de cambio no existe previo al cambio, y el valor se “expresa necesariamente” o tiene “forma obligada de manifestación”⁸⁰ en el valor de cambio.

Pero, ¿qué es lo que en definitiva define al valor como **forma** específicamente social, qué es lo que hace que el producto del trabajo asuma la **forma del valor**, que la intercambiabilidad cuantitativa de los productos se dé como valor de cambio de ellos, y que el trabajo concreto de los individuos privados aparezca como trabajo abstracto homogeneizado?

Como lo ha señalado Rubin en su atenta lectura de Marx, el trabajo privado del individuo que produce valores de uso de carácter social, así como no es directamente social, tampoco contiene en sí mismo directamente las determinaciones del valor como forma social y, por tanto, al trabajo como trabajo abstracto homogéneo, como particular forma social homogeneizada manifiesta. “Los trabajos particulares que se manifiestan en estos valores de uso particulares devienen trabajo general y, bajo esta forma, trabajo social sólo intercambiándose realmente de modo recíproco en forma proporcional a la duración del tiempo de trabajo que contienen esos valores de uso. El tiempo de trabajo social general, no existe, por así decir, más que en estado latente en esas mercancías y sólo se revelan en su proceso de cambio”⁸¹.

El **valor de cambio** y la **forma del valor del producto del trabajo** sólo existen plenamente, por tanto, “en la relación entre mercancía y mercancía”⁸², en la relación de intercambiabilidad de los productos, en el cambio. Así, cuando los propietarios de “sus” trabajos particulares relacionan sus productos como integrantes del trabajo general, medido por el tiempo de trabajo que contiene, sus productos asumen la forma de valor y la convertibilidad de esta sustancia de unos frente a otros, la del valor de cambio de las mercancías. Sin embargo, no es el cambio el que determina la forma del valor, sino que ésta se devela ahí, existe ahí. La forma social del producto como valor se da en el cambio, pero ¿qué es lo

80. Marx, *El capital*, T. I, Siglo XXI, sección “La Mercancía”.

81. Marx, citado por I. Rubin, *op. cit.*, p. 205.

82. Marx, *El Capital*, T. I, Siglo XXI, p. 990.

que determina que la forma de valor asuma la forma social del producto que se realiza en el cambio? El mismo cambio no puede ser, pues éste aparece ya sólo como forma, como forma de la intercambiabilidad fundada en el valor. La determinación sólo puede provenir, entonces, del mismo acto de producir el producto. **El valor como forma social del producto o la forma del valor como forma social**, que sólo aparecen en el proceso del cambio, existen en “estado latente”, o mejor, están determinadas por el proceso de producción directo, por la forma en que los productos son producidos por los miembros de la sociedad. La forma del valor se devela en el cambio porque precisamente es una forma de intercambiabilidad de los productos y sólo puede aparecer necesariamente en ese terreno. Pero lo que define a la forma de intercambiabilidad, como intercambiabilidad fundada en el valor, es el proceso de producción, que no sólo produce la mercancía en cuanto valor de uso, sino en cuanto a su existencia directamente social.

En consecuencia, la forma de valor de los productos “brota necesariamente del modo particular de la producción material”⁸³ O, mejor, “es en sí mismo expresión material de una relación entre las actividades productivas de los hombres”⁸⁴. Es la forma específica en que está organizado y sustentado tecnológicamente el modo de producción de los bienes materiales reproductivos de la sociedad, la que permite que el trabajo concreto entre con la finalidad de su cristalización como trabajo abstracto homogeneizado, el que el tiempo de trabajo se incorpore como medida y componente deseado, buscado y producido en la producción material. Las determinaciones fundantes de la forma de valor ya existen, por tanto, en el **modo del proceso de producción inmediato**, sólo que se exteriorizan en el cambio. Se puede decir, por tanto, que la *forma del valor* es, en última instancia, una **determinación de forma del proceso social de producción** o, en palabras de Marx, de “cierto modo de trabajo social o de producción social”.

83. *Op. cit.*, pp. 1010-1004. También *El Capital*, T. III, p. 119.

84. Marx, *Teorías...*, T. III, p. 115.

A.2 Metamorfosis de las formas o la construcción lógico-histórica de la socialidad abstracta y la destrucción de la comunidad real parcial⁸⁵

El carácter **directamente social** del valor de uso subsumido por la **forma valor** —esto es, el que el valor de uso sólo pueda realizarse como tal en alguien que no es su productor y que constituye el supuesto progresivo de la relación de valor— exige la creciente disolución de todas las formas previas de autosuficiencia de la unidad social productiva, ya sea que la unidad económica productiva esté constituida por la comunidad que produce colectivamente sus medios de vida y distribuye el fruto del trabajo social (local) entre sus miembros, o por la familia que distribuye sus fuerzas para obtener los medios requeridos para su reproducción y que posee sus propios medios de trabajo (ya sea que la tierra exista como patrimonio de la comunidad o de la familia, o que exista como propiedad privada del cabeza de familia o del terrateniente o, por último, sea arrendada o comercializada como mercancía, etc.). El producto del trabajo existe ante sus productores como utilidad directa, como objeto de consumo sin mediación alguna que no sea la distribución equitativa entre los componentes de la unidad social productiva, y el cálculo para sostener el abastecimiento en todo el período que dure la obtención de los nuevos productos del trabajo, que está regulada por las estaciones climáticas y la específica forma de circulación del producto.

Tanto en la generosidad entre parientes o vecinos productivamente separados en la inmediatez del proceso de trabajo, como la reciprocidad generalizada entre miembros de la misma comunidad o con miembros de otras comunidades, la redistribución de productos de parte de la jerarquía local hacia otros miembros de la colectividad, el trueque y el comercio periférico de equivalentes en ferias y mercados regionales, el producto entregado, puesto en circulación, es un producto que no ha perdido su **utilidad directa**, inmediata, ante su productor. Y si es entregado a otro individuo, lo es porque representa precisamente un

85. Usamos el concepto de metamorfosis en el mismo sentido en que el físico D. Bohm lo emplea para fundamentar la descripción metafórica de lo que él denomina los cambios amplios en el orden implicado; “Esa palabra indica que el cambio es mucho más radical que el cambio de posición en la orientación de un cuerpo rígido, y que, en cierto modo, es más parecido al cambio de una oruga en una mariposa (en el cual se altera todo de un modo radical, mientras que algunos rasgos sutiles y muy implicados permanecen sin variación)”. D. Bohm, *La Totalidad y el orden implicado*, Barcelona: Kairos, 1998, p. 224.

cuerpo de utilidad para el que lo entrega; si se está despojando de él no es porque es la única forma de realización continua de su valor de uso, sino porque espera obtener con él otros valores de uso complementarios que requiere, como productos alimenticios que no produce, ayuda para otras empresas que cada miembro de la colectividad no puede emprender solo, el cumplimiento de lazos de unidad que reafirman la amplitud posible de las fuerzas productoras complementarias disponibles, prestigio que es el cimiento de relaciones de poder o simplemente desprendimiento simbólico y festivo, etc. En todos los casos, el producto puesto en circulación no pone en riesgo la preservación de los elementales medios de reproducción material de la unidad productora celular, porque esta circulación es la **forma social de obtenerlos** para el consumo o porque una parte de ellos queda para el autoconsumo.

Cuando las condiciones indispensables de reproductividad material de la unidad productora dependen de la circulación de los productos de otras unidades, pero no de la “circulación simbólica” comunal (ver capítulo vi), sino de la circulación con orden de medida del volumen de lo entregado por el tiempo de trabajo incorporado en ellos; cuando no se ponen en circulación los excedentes sino la mayor parte de la producción con el objeto expreso de obtener otros productos indispensables cuantificados por el esfuerzo laboral abstracto, cuando la producción de la unidad productiva ya no satisface directamente la obtención de los medios de vida básicos, entonces estamos ante la disolución de la unidad productiva autosuficiente y de la racionalidad productiva-circulatoria de la entidad comunal. El producto del trabajo ya no existe en su **forma social** como valor de uso para la comunidad y su productor, o si lo es aún, lo es en tanto posibilidad **abstracta**, pues su efectivización práctica pone en riesgo la continuidad reproductiva de la unidad productora; el producto del trabajo está, pues, en tránsito a no existir realmente como valor de uso para su productor y comienza a adoptar una **forma social** distinta que permita la reproducción de la colectividad a través de una forma específica de cambio.

El que el valor de uso en su forma cósmica haya adquirido un pleno “carácter directamente social” significa, por tanto, que al menos los volúmenes decisivos del producto del trabajo sólo pueden ser consumidos por sus no-productores o, lo que es lo mismo, que el productor (individual, familiar, comunal) no puede asegurar la

obtención del mínimo indispensable de sus medios de reproducción material con el fruto directo de su actividad laboral y que, por tanto, tiene la obligación ineludible de buscarlos en la producción de otras unidades productoras diferentes a la suya, a través de la circulación del producto de su propio trabajo (medios de subsistencia y luego el propio trabajo), que no es ya directamente valor de uso para él.

Cuando se llega a esta situación y se generaliza el proceso de reproducción material de los productores a través del intercambio de sus productos, estamos ante el inicio de una nueva etapa histórica que contiene la construcción de nuevas relaciones sociales entre los miembros de la sociedad; nuevas relaciones sociales que, iniciándose en el terreno de la circulación de los productos, van abarcando (en años o siglos) otros componentes de la actividad económica de la colectividad que, o bien crean las condiciones para una reestructuración parcial de la antigua autonomía de las unidades celulares productivas, sólo que ahora bajo nuevas formas de sometimiento, como en el feudalismo, o bien generan el despliegue de la rica interdependencia generalizada de los productores poseedores, sólo que inicialmente bajo formas tortuosas, enajenantes y cosificadas, como en la sociedad mercantil-capitalista.

La construcción del “**carácter directamente social**” del valor de uso, esto es que la producción de unos sea efectivamente el consumo de otros, históricamente se ha desarrollado, por un lado, mediante la desgarrante y dolorosa disgregación de las formas autosuficientes de los organismos económicos productivos, de los lazos de solidaridad locales y de las formas productivas comunitarias y, por otro lado, a través del surgimiento de la **forma del valor como forma social de intercambiabilidad de los productos** del trabajo. Esta forma mercantil del **cambio** sobre la que luego ha surgido el régimen capitalista de producción, como su coronación pura desde la intimidad del propio proceso laboral, no es el **contenido** indiviso e ineluctable de la emergencia del carácter directamente social del valor de uso que universaliza e interconecta las capacidades y necesidades de la sociedad mundial; es únicamente una **forma histórica** que no se presenta como superación real plena de la riqueza asociativa de las antiguas autonomías productivas locales, sino tan solo como su avasalladora destrucción. Esta forma histórica de construcción de la socialidad universal en torno al valor, si algún papel progresivo desempeña frente al aislamiento local

o regional de las capacidades cooperativas de las ancestrales unidades productivas, no lo es por sus propios fundamentos, que no suprimen la vileza de la explotación, y que ahora la complementan con la enajenación colectiva, sino por el uso deformado, egoísta y grosero del “carácter directamente social” universal del valor de uso de esta fuerza productiva social, cuya vitalidad rebasa en mucho tanto la forma unilateral en que se manifiesta bajo la forma de valor, como la función que desempeña en el régimen mercantil y que, bajo este dominio, deviene en fuerza social pervertida y constreñida a la vulgaridad del regateo, al interés privado, a la mezquindad.

Con todo, esta “**forma de construcción** del carácter directamente social” del valor de uso subsumida a la forma del valor de la intercambiabilidad de los productos, o si se quiere, la **génesis** de la forma de valor como forma social del producto del trabajo, histórica y lógicamente presenta un conjunto de etapas progresivas sintéticamente contenidas unas en las otras, a través de las cuales se ha construido y se reconstruye ininterrumpidamente el valor como sustancia de socialidad. Para desarrollar esto, nos hemos de basar en el esquema trazado por Marx en el capítulo sobre la mercancía de *El capital*.

A.2.1 Escisión de la utilidad social de la forma social del producto

1) La realidad fantasmal de la forma mercancía: x de a y de b .

Colocados frente a frente, cara a cara, dos individuos productores -portadores de dos valores de uso de materialidad cósmica o bienes materiales de consumo, ¿cuáles son las posibles relaciones que se pueden entablar entre ellos a través de sus posesiones, presuponiendo la intencionalidad de cada uno en el producto del otro? Una primera posibilidad es que ambos entreguen al otro lo que portan sin perder por ello la disposición sobre lo entregado. Aquí nadie pierde (al menos directamente) el control de lo que trae; más bien, ambos amplían mutuamente el ámbito de los valores de uso de que pueden disponer. Las medidas x , y de A y B respectivamente no cuentan como cuantificación de un valor de uso respecto al otro, sino sólo como cantidad de la riqueza común poseída. No hay, pues, un cambio de utilidades sino tan solo una concentración de las producciones para el disfrute común

correspondiente a una distribución organizada de las fuerzas de la unidad productiva (la familia, la comunidad), a través de la cual se provee de los diversos medios materiales que luego son consumidos en común. Esta división de actividades no supone ninguna propiedad particular de cada miembro productor sobre el producto, sino tan sólo la posesión común que se realiza a través del trabajo individual de los miembros de la colectividad que forman un solo cuerpo especializado. En este caso, considerado como forma fundamental de la circulación de los productos, estamos ante las relaciones de circulación y consumo de una unidad productiva autosuficiente, cuya disolución o proceso de disolución estamos tomando como supuesto inicial de la construcción de la forma de valor del producto como forma generalizada.

Una segunda posibilidad es que X cantidad de A se intercambie por una deliberadamente indeterminada Y cantidad de B, o ninguna cantidad de B ($Y=0$), pero en la que el que entrega A pierde la soberanía de la acción consuntiva directa sobre A y, si se da el caso, la asume en B. En esta opción, el que recibe A deposita en ese objeto la capacidad de utilización inmediata, mientras que la pierde en B. Esta pérdida de soberanía inmediata consuntiva en el valor de uso para restituirla en otro (inmediatamente o no) ya nos ubica, de entrada, en el terreno de la abstracción de los vínculos materiales de las personas respecto a los productos del trabajo, ante la presencia de dos individuos o entidades productivas-poseedoras diferenciadas, que no mantienen lazos directos de comunidad, de posesión de los miembros de una sobre los productos de la otra ni viceversa. Ambas existen como unidades productoras poseedoras ajenas en la inmediatez de su laboriosidad (familias productoras separadas) o de su posesión (miembros de la comunidad productora en posesión individual del producto común distribuido), ya que de lo contrario —de no tratarse de unidades diferenciadas— no existiría pérdida de control sobre los valores de uso entregados. Mas, pese a esta “ajenitud” de los miembros que entregan los productos y que marca el inicio de las relaciones de cambio de los productos del trabajo, aun no está necesariamente definida una forma exclusiva de la relación de circulación y cambio. Sobre los supuestos generales de esta segunda posibilidad, pueden darse las relaciones de circulación simbólica del producto sin contraparte, basadas en las distintas formas de reciprocidad, etc.

La entrega de X cantidad de A sin la búsqueda de una específica contrapartida de B (indeterminación deliberada de Y) entre productores-poseedores directamente ajenos, puede ser tanto un acto de desprendimiento simbólico, de generosidad, de reciprocidad generalizada del poseedor de A que busca satisfacer las necesidades vitales del destinatario aunque reciba en “contraparte” un producto (B) cuya cantidad es básicamente irrelevante, o bien, un acto de entrega para obtener la gratitud y quizá la retribución en otra empresa en la que requiera la participación del que recibe, o por último, la afirmación de una convivencia reproductiva entre sujetos básica o relativamente autónomos en sus procesos laborales.

En todos estos casos, si bien la determinación de X y Y de la cantidad de los productos entregados y recibidos cuenta como medida de lo que se recibe y se da, no lo hace como contenido social de la relación entre los productos. El que entrega y el que recibe ciertamente toman en cuenta el peso social que se está manifestando en la entrega y recepción, pero lo que motoriza y guía esta circulación de productos no es el peso social en su contenido abstracto, de tiempo de trabajo contenido en los productos, sino la **utilidad social inmediata**, el ser medios de manutención de vida, el ser valores de uso que desempeñan aquí, sin mediación alguna, el carácter social del producto del trabajo. Los valores de uso circulan de acuerdo a su utilidad simple o compleja (de medio de consumo inmediato o de creación de socialidad pactada), pero, claro, mediados y restringidos por los límites del espacio de socialidad fijados por límites de relaciones reproductivas, comunales o de parentesco. La circulación de los productos entre las unidades productivas diferenciadas en que la cuantificación de Y es deliberadamente indeterminada, corresponde históricamente a la circulación de productos del trabajo entre miembros de la misma comunidad compuesta por células productivas semiautónomas, o bien entre unidades familiares de diversas comunidades que forman una comunidad mayor, y que se hallan separadas en la distancia, en la jerarquía y la actividad laboral (PTI), aunque estrechamente vinculados por lazos de parentesco real (familias ubicadas en distintas zonas productivas que intercambian sus productos para complementarse en la obtención directa de los medios materiales de vida), o de socialidad productiva parcial (tierras de usufructo común), cultural, asociativa-reproductiva forjada en el tiempo, etc.

Aquí, como en el primer caso, el valor de uso existe en su cualidad consuntiva para sus propios productores-poseedores y, de hecho, puede circular o bien en su totalidad porque adquiere su **forma social en tanto es puesto en circulación** con los demás miembros de la comunidad, y ello constituye la forma social específica de **accesibilidad** a los bienes materiales de vida, o bien, en parte, lo que significa que el producto del trabajo, sin haber perdido necesariamente su **forma social de utilidad comunal** anterior, se halla subdividido en una porción que queda para el uso de los productores directos como modalidad de la circulación indirecta del producto comunal entre sus integrantes; algo más que queda para la puesta en circulación simbólica, festiva, generosa o equivalente con los demás miembros de la comunidad. La primera, ciertamente, posee en su utilidad una mayor carga de realización a través del consumo directo por sus productores, en tanto que la segunda, una mayor significación de creación de socialidad. Sin embargo, ambas forman en el inicio parte del mismo **contenido social del producto comunal**.

Es sobre esta diferenciación que posteriormente puede darse la escisión entre lo “familiar” y lo “comunal-social”, en la que la parte de los productos que circulan entre los miembros de la comunidad o entre parientes está regulada porque han asegurado previamente por lo menos la cantidad mínima indispensable para su propia reproducción, ya que en caso de no hacerlo (suponiendo ya una economía agrícola que ha reemplazado la caza y la pesca como principales actividades para la obtención de los medios de consumo y que, por tanto, requiere un proceso laboral extendido en el tiempo para recién dar sus frutos), se pone en riesgo inminente la reproductividad material de la unidad productora-poseedora. En este último caso, el mundo familiar y comunal son espacios sociales complementarios pero ya diferentes, en tanto que en el ejemplo inicial el mundo familiar es sólo una función del mundo comunal. Esta forma de circulación y cambio de los productos supone por tanto también la autosuficiencia de la unidad productiva o, al menos, de la unidad productiva expandida por lazos de parentesco, de vecindad, de autounificación político-cultural o de dominio político con los cuales obtiene el resto de los medios de consumo socialmente indispensables.

Una tercera posibilidad es que el valor de uso claramente delimitado en un lado (X de A) tenga como contraparte otro valor de uso igual claramente delimitado (Y de B), pero no inmediatamente entregado

sino “diferido en el tiempo”⁸⁶) Ya sean medios de vida (alimentos, medios de trabajo) o de reproducción (mujeres), a la entrega de un bien no le corresponde la entrega instantánea de otro, sino la entrega, postergada en el tiempo, de otro bien que por lo general es de igual calidad, en cuyo caso se da lo que Meillassoux ha llamado el “intercambio idéntico”, que no hace surgir ningún tipo de sustancia social independiente del mismo valor de uso que es restituido en cantidades similares ($X=Y$, $A=B$). Cada producto del trabajo en el intercambio es igual a sí mismo, y los volúmenes también; su “valor” es la propia materialidad de utilidad en la misma cantidad en que fue entregada inicialmente. En tal caso, la autosuficiencia de la entidad productiva que entrega el bien necesariamente está asegurada en el momento de la entrega, porque sólo así es capaz de entregar un valor de uso inmediato para sí, sin necesidad de una instantánea retribución. Por lo general, lo mismo sucede en la unidad receptora, pues para que haya aceptado el bien y para que el que lo entrega lo haya hecho, esta unidad tiene que poseer y mostrar la capacidad de reponer lo recibido por sí misma. Se puede decir que en todo el lapso que abarca la recepción y la devolución, la unidad es autosuficiente (no autárquica, por supuesto) y la otra unidad inicialmente existe en realidad como complemento secundario.

Para que la fórmula X de $A=Y$ de B aparezca por tanto como punto de partida de una forma de intercambiabilidad distinta a las precedentes, fundadas en: a) la utilidad social-local del valor de uso (local, regional, comunal, familiar), y en la que la forma social del producto no esté separada de su forma material regulada por la reproducción del trabajo directamente colectivo (la familia o la comunidad primitiva), o por la necesidad reproductiva de cultura, de posesión de la tierra, de parentesco (la comunidad de unidades productoras familiares, la unidad cultural y genealógica de varias de estas comunidades, etc.) de la comunidad; y b) en “la forma natural del trabajo” en la que la anterior socialidad del producto del trabajo se expande a las relaciones de dominio entre un poder político centralizado y las células productoras autosuficientes, como sucede en los regímenes de dependencia personal (feudalismo) o colectiva y que tributan una renta en trabajo; para que la forma de intercambiabilidad entre unidades productoras-poseedoras sea entonces distinta a estas formas que han precedido, se requiere, en primer lugar,

86. Meillassoux, *Mujeres, graneros y capitales*, México: Siglo XXI, 1997.

que la relación básica que se entabla entre estas unidades productoras-poseedoras (individuales, familiares, colectivas, empresariales) sea a través de sus posesiones (por tanto, no en el propio proceso de trabajo); en segundo lugar, que estas unidades productoras-poseedoras no sean autosuficientes; en tercer lugar, que los valores de uso portados mayoritariamente por las unidades productoras-poseedoras no puedan realizarse en su utilidad en los propios productores; y, en cuarto lugar, que al valor de uso entregado (X de A) le sea “devuelto” al mismo tiempo en contraparte un valor de uso (Y de B) diferente (A diferente B).

En estas circunstancias que suponen a) la anulación de las relaciones de parentesco, de solidaridad productiva-reproductiva, y b) el desenvolvimiento del intercambio en medio de una mutua intencionalidad de necesidad, de interés material a través del producto del otro, los individuos aparecen entonces como opuestos, como confrontados a través de sus posesiones, y el volumen de éstas adquiere relevancia definitoria en la culminación del intercambio.

Aquí el trabajo de un individuo existe relacionado cualitativamente con otro como igualdad, o si se quiere, el deseo de uno depositado en el producto del otro, controlado y regulado por el deseo del otro en el producto de uno, Y es que lo primero que tiene que existir para que se dé esta forma es la utilidad buscada en otro, en la actividad de otro y la utilidad para el otro buscada en uno. En esta confrontación se hace necesario que se interpongan obstáculos a ese deseo avasallador por uno y por el otro para regular la realización de la necesidad-deseo de cada uno en su opuesto, porque el otro está definido, de entrada, como su opuesto-necesario. ¿Cómo, con qué controlar y regular esta voracidad adquisitiva y reticencia donativa simultánea de los sujetos, este interés de uno en el producto del otro y viceversa, interés que es más impetuoso e imprescindible cuanto más se pone en juego la reproductividad de la actividad laboral y de su propio ser, ya que los individuos confrontados se hallan fuera de la autosuficiencia? Necesariamente a través de la puntillosa cuantificación de X y Y, de los volúmenes de A y B, que cada cual necesita. Ninguno de los dos puede entregar sus productos sin contraparte, pues al hacerlo quedarían a la larga despojados de las condiciones materiales de su reproducción, pero además no hay ningún lazo social que los unifique previamente que no sea la necesidad individual puesta en los productos del otro.

El “peso social” que cada producto ha cristalizado de la “cantidad de trabajo que tiene a su disposición la sociedad” (Marx) preexiste al intercambio de los productos, pues está definido al momento de la producción de cada producto, más aun al no existir otro vínculo **directamente social** entre los productores que se exprese en su relación a través de sus productos-posesiones, y al existir la distribución del trabajo social como mera abstracción, pues los productores-poseedores independientes (bajo las premisas señaladas arriba) no se comportan ni pueden comportarse como fuerzas conscientes y concretamente materializadas de la distribución coordinada de la fuerza laboral social-total. Este “peso social” contenido en los productos del trabajo no sólo emerge como única forma (abstracta) de la socialidad de los productos, sino que, además, lo hace como socialidad abstracta individualmente ejercida por el productor-poseedor individual. Esta específica forma de encumbramiento autonomizado de la socialidad abstracta sobre la inmediata individualización práctica del trabajo y de la posesión del producto de dos individuos es la forma del valor en su momento naciente y más simple que existe como la **forma de la regulación de la socialidad** entre los dos productores-poseedores que intercambian, y también de la regulación elemental del intercambio en su forma primaria y simple, en la que ha sido borrada toda forma social previa de intercambiabilidad.

La forma de valor de la mercancía emerge suponiendo la relación entre dos productos del trabajo distintos, pues cada uno no puede relacionarse consigo mismo a riesgo de perder su carácter de valor y aparecer sólo como valor de uso directamente consumible, apropiable por su productor. La forma de valor aparece, entonces, en un producto en relación con otro como igualdad desarrollada, no-tautológica (igual a sí misma). Mas, al hacerlo, la forma de valor de uno de los productos (mercancía) sólo existe en relación con el otro (mercancía) que no es igual a él. Este segundo producto en tanto valor de uso es la forma de valor de la primera y es, a la vez, el rodeo necesario para que la primera se relacione consigo misma como valor, que se vea a sí misma como valor luego entonces como mercancía y su portador-propietario como portador-propietario de valor. Se produce así un doble proceso de disolución esencial del producto en tanto mercancía que reaparece en el otro producto-mercancía: por una parte, “la mercancía como cosa desaparece en cuanto forma propia, queda abolida en su forma de

aparición y es sustituida por un extraño doble que habita en ella, pero al que a la vez ella le pertenece, el valor⁸⁷ o realidad de la mercancía. Por otro lado, el segundo producto “presta” su forma natural para que la primera exprese su valor con el que a la vez este segundo producto se consagra como mercancía. La segunda mercancía no es el valor de la primera que tiene incorporado, pero sí es su “valor realizado”. La forma natural de la segunda se vuelve así en el cuerpo de manifestación de su contrario reflejado, del valor de la primera. El valor de uso reaparece nuevamente como determinación definido en el intercambio como mercancía a través del valor. El valor, que es la realidad de la mercancía, aparece no tal como es; el valor de la primera mercancía aparece en el cuerpo natural de la segunda: su realidad es ser un fantasma.

La forma natural de la mercancía, su forma de valor de uso, aunque es la forma objetivada en que se da el valor, se presenta a sí misma como lo opuesto al valor, pues éste sólo cuenta con su igualación con otra(s) mercancía(s) que por definición no pueden ser ella misma. Sin embargo, al expresar su valor en otra mercancía, el valor de uso de ésta aparece como “expresión directa de su valor”, como forma exteriorizada de su interioridad, como “espejo” de su propio carácter de ser valor⁸⁸. La forma de valor de una mercancía asume, así, la forma autónoma, pues no está dada por la forma natural de la propia mercancía sino por la forma de otra mercancía independientemente de la primera. Por último, en esta relación —que es una relación de doble contención, en el sentido de inclusión de la realidad de la mercancía en la otra y de detención y regulación de esta incorporación provocada por el deseo de sus portadores— define directamente una conmensurabilidad de esta relación de valor ($x R y$) una concreticidad del cambio en cuanto magnitudes definidas de ambas mercancías. Sin embargo, la conmensurabilidad aquí parece fortuita: X y Y llevan cierta carga de incertidumbre pues la medida de una está encerrada en la otra. La equivalencia no constriñe a la otra como fuerza igualadora y, por tanto, es susceptible de cierta arbitrariedad que puede extenderse a la relación con otras mercancías. El deseo no ha perdido aún la carga del mutuo avasallamiento. La nueva **socialidad abstracta** que fragmenta a la anterior **socialidad concreta fundada en la unidad de la utilidad social y forma social del valor de uso** es, pues, aún inestable.

87. P. Macherey, *op. cit.*, p. 178.

88. Marx, *El capital*, T. I, Siglo XXI, pp. 990-1.022.

A.2.2 La regulación atomizada de la nueva forma de socialidad. El desarrollo de la forma elemental

x de A = y de B; o Bien z de C; o Bien m de D, etc.

El espacio de confrontación de los productos como mercancías se ha desarrollado. Sin embargo, no es aún un espacio compacto; tan solo es el de un productor-poseedor de mercancías que se relaciona con otros productores-poseedores, y que estos últimos sólo se comportan como tales productores-poseedores de mercancías frente al primero. Entre sus productos y por sí mismos no existe vínculo directo sino sólo un vínculo mediado precisamente a partir del primer productor-propietario ante el cual aparecen como portadores de mercancías.

El valor de una mercancía representada en la otra como su valor de cambio toma aquí un carácter general, aunque limitado. Cada mercancía en que expresa su valor la primera es su equivalente, y la diversidad y la amplitud de éstas es el “ámbito de las propias formas particulares de equivalencia”⁸⁹, lo que es una muestra del grado de universalidad de la necesidad-deseo del portador de la primera sobre los productos del trabajo de la sociedad. Pero al ser este campo infinito, al poder equipararse a un conjunto siempre creciente de expresiones relativas de valor, A ya no refleja su ser valor en una forma particular de otra mercancía B, como en la primera forma, sino que su ser se muestra indiferente a estas formas naturales que son sólo cuerpo ya de una sustancia común a todos los cuerpos: el trabajo contenido en ellos que es igualado con el contenido en A como trabajos abstractos homogéneos. La posibilidad de que A sea equiparado con un trabajo concreto, el que da B, queda así diluido por la superación de esta concreticidad de su representación de valor al poder mantener la relación de valor con una cantidad siempre creciente de mercancías. Lo común al trabajo concreto, sometido a la abstracción de su forma, es el trabajo abstracto en general que aparece, por tanto, como la sustancia en que la mercancía A se relaciona con otras; **éste es ya la forma social, o forma de intercambiabilidad de A.**

Al desaparecer el reflejo de la mercancía A en un solo trabajo específico (el de B), desaparece la incertidumbre de la medida de su valor equiparado, de la magnitud de su valor de cambio, pues la igualación

89. *Op. cit.*, p. 998.

con el conjunto abierto de otras mercancías actúa ya como fuerza reguladora de lo común abstracto poseído por todas y, por tanto, como regulador de la magnitud de valor la mercancía que ya no depende del cambio fortuito con B sino de sí misma, de la propiedad abstracta que contiene y con la que se mira a sí misma a través de las demás, y con la que mira a las demás a partir de sí misma. En términos del individuo, se puede decir que el ámbito de los valores de uso en los que se reconoce como incompleto es infinito, esto es, que el territorio de sus necesidades y de su realización en los trabajos sociales es plenamente incompleto, realmente social. El deseo no sólo está fijado en una forma y en un poseedor (B y el poseedor de B), sino que es siempre creciente y siempre expandido hacia todos los otros. La regulación que todos los otros ponen al primero a partir de su propiedad no es ya fortuita, radicando en la voluntad de B como en el primer caso, sino que es ya una actitud de todos y, por tanto, el deseo depositado en A como medida del deseo de B está regulado por una serie infinita y extendida de deseos sobre A y sobre todas las demás mercancías por parte del poseedor de A.

Se puede decir que la violencia del deseo, o mejor, de la **fijación de la realidad material de uno en los otros**, en el producto de sus trabajos, que anteriormente estaba regulada por la coincidencia entre los miembros del espacio social indispensable y la amplitud de las fuerzas reproductoras disponibles, ahora, dando curso al carácter social-universal de los valores de uso con los que se confronta el productor-portador de A, la regulación está dada por la sustancia abstracta exactamente fijada en su magnitud por su reflejo en la infinitud de las otras mercancías en las que se ha reconocido, las cuales a su vez han establecido la relación de socialidad primaria con la primera. Mas esta norma sólo es de A con respecto al mundo de los demás productos y no directamente de los demás con respecto a A y a sí mismos. Cada uno del resto de los productos y de sus poseedores viven atomizados, indiferentes, su ser común manifestado en A, la norma de cuantificación no tiene aún, pues, un carácter realmente social.

A.2.3 Construcción del discurso de verdad del valor como regulador abstractamente social del deseo

y de B = x de A; z de C = x de A; m de D = x de A...

Se trata ciertamente de un cambio en la forma de ordenación, pero que ya expresa una nueva relación. Anteriormente era A el que reflejaba su valor en una infinidad de mercancías; ahora son la infinidad de mercancías las que reflejan su valor en A, y si antes cada una de esta infinidad de mercancías era el equivalente singular de A, ahora A, como equivalente singular de cada una, aparece como el equivalente general de todas, pues todas se reconocen en su valor en ella.

El que cada mercancía aparezca como valor a partir de su equivalencia con A permite que “todas se manifiesten recíprocamente como valores”. A no sólo es forma de manifestación adecuada como valor de cambio de todas las mercancías, sino que además, precisamente por ello, se presenta como “forma genérica de equivalente para todas las mercancías”, su cuerpo existe como “cuerpo general del valor”⁹⁰ y el carácter útil del trabajo que contiene A aparece a su vez como “forma general de efectivización del trabajo humano”⁹¹.

Bajo esta forma, las actividades productivas del ser humano expresan una **doble socialidad**: por un lado, al verse reflejado en una mercancía el valor de todas las demás mercancías, todas esas mercancías “se reflejan como magnitudes de valor”⁹²; todos los productos, en su ámbito infinito, son susceptibles de relacionamiento con todos los demás a partir de sus magnitudes reflejadas en A. Los productos de la sociedad quedan, pues, interconectados como valores de uso producidos por otros y poseídos por otros, pero regulados en su adquisición y realización por la abstracción de sus formas naturales, por su valor reflejado en una mercancía específica. Por otro lado, al ser esta regulación lo común decisivo que cuenta a la hora de la interconexión, no sólo cada mercancía por su forma natural está excluida de relacionarse directamente con las demás, sino que también todas están excluidas de este relacionamiento directo como valores y expresiones de valor, pues todas tienen que dar el rodeo de expresarse en la forma natural

90. *Op. cit.*, pp. 997-998.

91. *Op. cit.*, p. 1.001.

92. *Op. cit.*, p. 1.002.

de A. La forma natural del producto de todas no cuenta como forma de intercambiabilidad directa, el valor de uso no se relaciona con los otros valores de uso sino que se relaciona a través del valor de uso de A, pero no en cuanto a valores de uso sino en cuanto valores reflejados en la forma de A. Hay acá, entonces, **un doble reflejo**, una doble mediación: la de la forma natural de A que media la intercambiabilidad de todas entre sí como valores de uso, y la de la forma de valor, reflejada en el valor de cambio de A que define la intercambiabilidad del producto. La primera mediación es, en verdad, la forma concreta y cosificada de la segunda que es la concreción de la forma del valor como forma específicamente social de la intercambiabilidad de los productos del trabajo.

Al parecer, todas las mercancías interconectadas en A. Estamos ante la construcción de una unificación de todos los valores posibles en **uno** y, por tanto, de interconexión de los productos entre sí. Se trata de una **socialidad abstracta**, pues no toma en cuenta aún la forma específica de este relacionamiento.

Pero cuando esta unificación de los productos **no se realiza directamente** por sus cualidades directas de valor de uso, sino a través de una forma natural específica (A) y, a partir de la **abstracción de las formas naturales específicas** de las demás mercancías, a partir del valor de cada una reflejado en A, la interacción de los productos que aparecen como mercancías no es directa sino doblemente mediada, específicamente por la forma de A y esencialmente por la forma de valor de cada uno. Se trata entonces de una **segunda socialidad** construida y que es ya concreta-real, pues es la forma social plena en que aparece el producto del trabajo en el contexto de las necesidades sociales vigentes.

El cuerpo natural de A, en tanto espejo de todas las mercancías, asume la cualidad de intercambiabilidad directa: ella se expresa como valor de cambio directo de otras mercancías, pero estas otras no pueden relacionarse directamente entre sí como valores de cambio directos, ni mucho menos como valores de uso, como cuerpo de utilidad social. Necesitan mediar su relación con una concreción material específica, el cuerpo de A, y una cualidad específica común manifiestamente adquirida en relación con A, el valor. En ambos casos como forma natural y equiparación de la sustancia común, A es la mediadora, la depositaria de lo común que expresa la relación de cambio entre todas ellas, es,

pues, “la forma directamente social” de todas. La relación de socialidad es una acción de todas, un producto de intercambiabilidad de todos los productos, pero al estar ésta mediada en sustancia y en una forma específica de materialidad natural (A), la mediación pareciera contener por sí misma, autónomamente de las otras mercancías, el carácter social, pues es la única directamente intercambiable, mientras que las otras, al necesitar reflejarse en ella para relacionarse entre sí, aparecen como indirectamente sociales; pero sociales sólo en tanto han sido interpretadas en su sustancia por la cualidad de A. La socialidad concreta mediada o la intercambiabilidad indirecta de la infinidad de productos, menos uno (que por representar la forma general del equivalente está excluido de la forma relativa del valor⁹³) y la autonomización cosificada de la forma social, “la concreción material del trabajo directamente social” (Marx), se presentan así como la necesaria manifestación real de la forma de valor del producto del trabajo.

El cuerpo de A y el trabajo contenido en él se presentan como el cuerpo de la socialidad, como la sustancia misma de la socialidad: es una cualidad delegada por los demás cuerpos y trabajos concretos, pero que luego aparece como cualidad sustantivada en ella independientemente de las demás mercancías. Su posesión entonces, a su vez, se presenta como posesión de socialidad medida por la magnitud del cuerpo de A poseído. El individuo que aporta A se relaciona con los otros productos directamente, como comprendiéndolos potencialmente a todos, porque cada producto se **refleja** total o potencialmente en A como en su sustancia social; y, como en el producto del trabajo como mercancía lo que cuenta del trabajo concreto, de la actividad del individuo, de su exteriorización objetiva, en la relación social de los poseedores no es su forma natural objetivada, sino precisamente la abstracción de estas formas naturales, el tiempo de trabajo que contiene, la relación de la socialidad personificada entre los individuos propietarios-productores-aislados.

Es una **relación con la relación**, una **relación con la abstracción** misma de toda individualidad, con el trabajo abstracto contenido en el producto que porta; en definitiva, es una relación sostenida en las cosas. La primera cosa, el cuerpo de A aparece como “cosa social” y el cuerpo de B como la “cosa particular”, pre-social. La primera puede relacionarse con todas las “cosas particulares” y los individuos que la portan buscan,

93. *Op. cit.*, p. 1.001.

entonces, portar este poder que se convierte en valor de uso esencial para todos los individuos, pues es el único modo en que pueden hacer valer socialmente su individualidad. Para B, el cuerpo de A no sólo es el reflejo de sí mismo como valor, es el tránsito y la medida de sus relacionamiento con otras mercancías, por tanto, para los portadores de B, C, etc., A se presenta como la condición y fin de su actividad, de la utilidad personal como B, C, etc., ya que sólo esta mediación les permite acceder al mundo de las demás mercancías que sacien su incompletitud material. Y como esta relación a través de las cosas ha cautivado la actividad y la propia existencia de los individuos, la posesión de A existe como la realización de la relación con los otros individuos. La forma de valor recubre así ya no sólo a los productos de trabajo, sino al propio trabajador-poseedor, a la actividad de uno y a la propiedad de otro, al deseo de la propiedad y del trabajo de otros; a la misma utilidad que queda subordinada a la consecución del cuerpo de A.

A.2.4 La concreción de la relación objetivada entre las personas como discurso de verdad del valor en cuanto forma abstractamente social de la interconexión de los individuos: la forma del dinero

Lo que cada individuo posee en dinero es la capacidad del dinero en general, mediante la cual el determina discrecionalmente a su gusto su participación en los productos sociales. Cada individuo posee el poder sólido en su bolsillo bajo la forma de una cosa. Si se le roba este poder social a la cosa, dicho poder tiene que ser dado de inmediato a la persona sobre la persona.

Marx, Manuscrito *Das Vollendete Geldsysteme*, 1851.

La intercambiabilidad directa o la forma general del equivalente⁹⁴ queda ahora fusionada con una forma natural específica, con una mercancía determinada que existe como mercancía dineraria. Ella concentra ahora el cuerpo social de los productos; es lo directamente social, el puente y la ambición de toda otra mercancía para existir frente

94. *Ibíd.*

a las demás, el reflejo que mide el valor de cada una o, por lo general, la socialidad de todas éstas. El **dinero** es entonces la medida del valor de cambio de cada producto en tanto forma de valor o, lo que es lo mismo, **la forma de definición manifiesta y amplitud de socialidad de la actividad de los individuos.**

No es que ésta sea la única socialidad de los individuos a través de sus actos; anteriormente vimos que el valor de uso que satisface a alguien que no es su productor marca, en el régimen de producción mercantil, un territorio de conexión social infinita con un doble componente.

Por una parte, “existe materialmente”, pues los trabajos que expresan estos productos son miembros de una “división social-natural del trabajo”, de una división del trabajo entablada-soportada por los productores (abstrayendo su carácter conciente o no, voluntario o no, etc.) con relación a los límites corporales de ejercicio de sus capacidades y a las aptitudes sociales adquiridas para desarrollarlas. Por otra parte, esta conexión tiene por objeto la satisfacción satisfactoria del conjunto de necesidades existentes que forman el “sistema natural de necesidades sociales”⁹⁵, esto es, el mundo de necesidades creadas históricamente por el desarrollo de la sociedad en el proceso de apropiación del objeto infinito de la realidad esencial del ser humano, de las formas naturales objetivas satisfactorias con las que buscan recubrir esta incompletitud natural elástica.

Pero lo que sucede con esta **conexión social** que radica en la utilidad de los productos y en la necesidad que satisfacen es que en la actual forma en que se da no sólo es parcial sino que, además, ésta está mediada y subsumida. Es parcial porque la conexión no está dada en el acto mismo de producir el producto y, por tanto, en la medida en que el *ser* es lo que produce, el productor no se produce directamente como socialidad viva actuante sino como individualidad productora, ya que los productos que exteriorizan su ser son “productos de trabajo privados recíprocamente independientes”.

El producto como mercancía parte del supuesto de ser producto de trabajos privados (pequeños propietarios o grandes empresarios) y, por tanto, no-productos-sociales directamente, aunque lleven en sus formas naturales la impronta social de ser valores de uso para otros que no son sus productores. Para que esta determinación social se realice

95. *Op. cit.*, p. 1.027.

tiene que pasar por una mediación que a la larga es la que domina y la usa una determinación social fundada en el carácter privado de la producción y en la **forma general** de ese proceso de producción (que resulta así una nueva determinación abstracta de forma social pero ya no del producto, sino del proceso de producción del producto, pero al igual que el primero parcial, exterior, mediado, donde la relación entre lo privado y lo social-real presenta los mismos rasgos de antagonismo con dominación del primero que es en verdad un momento de manifestación de este antagonismo esencial en la producción, etc.). La forma de valor del producto que hace de él un valor de cambio, la conexión social fundada por el “carácter directamente social” del valor de uso está entonces mediada y subsumida por la **forma del valor** porque sólo como valores, considerados en cuanto valores, los productos asumen su intercambiabilidad, realizan su determinación social de forma y al hacerlo así, su intercambiabilidad asume la forma, al igual que la socialidad inmediata que expresa la del producto, del valor. Con esto, el trabajo concreto cristalizado en un producto específico es obligado a abstraerse de su desigualdad específica con otros trabajos pero, además, a reconocerse en una otredad que refleja este yo abstracto y, por tanto, a medirse en la “forma de intercambiabilidad directa o forma general de equivalente”, en la **forma de dinero** que expresa cuantitativamente su valor como intercambiabilidad y medida, en el símbolo material de su valor de cambio⁹⁶; inversamente, el dinero se presenta a su vez como la “forma de manifestación necesaria de medida del valor independientemente de las mercancías: el tiempo de trabajo”⁹⁷.

La mercancía para existir como conexión social, incluida la existente en su forma natural, necesita la mediación de la forma de intercambiabilidad como valor, necesita reflejar su ser en otro ser para representarse como ser social, pero al hacerlo no sólo reconoce y reafirma de facto la incompletitud social de su *ser social* (¡es un producto de los trabajos privados directamente indiferentes!), sino que además deposita el fundamento de su ser social en la mediación, en la **forma del valor del producto**, y como esta mediación asume inmediatamente la **forma de cosa**, el cuerpo de la intercambiabilidad general, **la cosa aparece como la socialidad misma**, la fuente de ella. El cuerpo vivo de la sociedad pareciera concentrarse en el cuerpo del dinero; no es una cuestión sólo de conciencia, sino del mismo ser social del producto del trabajo.

96. Marx, *Grundrisse*, T. I, p. 71.

97. Marx, *El Capital*, T. I, Siglo XXI, p. 115.

A.2.5 La realidad fantasmagórica del dominio de las cosas

¿Qué es pues en definitiva lo que provoca que la forma de intercambiabilidad general de los productos, en tanto mercancías, parezca emerger de la propia forma natural de la cosa⁹⁸ que es tomada como forma general de equivalente, del dinero como objeto? ¿Qué es lo que hace que a los propietarios de mercancías que intercambian sus trabajos equiparándolos como trabajo humano y midiéndolos por el gasto de fuerza humana, estas relaciones entre ellos se les presenten como “propiedades sociales naturales”, como determinaciones objetivas de los productos mismos del trabajo? ¿Qué es lo que define que la igualación de sus trabajos, como trabajos abstractos homogéneos, se presente a los individuos como **propiedad de valor** de los productos del trabajo; la medida del trabajo por el tiempo de trabajo socialmente necesario **como magnitud de valor** de los productos del trabajo; la relación social de los productos a través de sus trabajos, como relación social entre cosas?⁹⁹ En definitiva, siendo que la igualación del trabajo, la medida del trabajo, la forma de mercancía y la relación de valor son, como hemos visto, relaciones sociales entabladas por los propios productores en el relacionamiento de sus trabajos y no “tienen absolutamente nada que ver con la naturaleza física de las cosas”¹⁰⁰, ¿qué es lo que determina que el valor, una sustancia social¹⁰¹ por medio de la cual los individuos relacionan sus trabajos privados como trabajos sociales, aparezca como un “don natural” de las cosas y que esta relación entre “los productores y el trabajo colectivo de la sociedad” se muestre como “una relación social entablada por los mismos objetos”, al margen de los productores de los objetos¹⁰² y del propio deseo extendido de los consumidores, que aparecen solamente como portadores insustanciales de la relación fijada entre las cosas como valores? ¿A qué responde esta **forma fantasmagórica** de las relaciones entre las personas como relación entre cosas a través de las personas? ¿A qué responde pues el **fetichismo de la mercancía**, que le asigna “vida” a las cosas y que reduce la socialidad de las mismas a su movimiento en cuanto cosas?

98. *Op. cit.*, p. 1.007.

99. Marx, *Teorías sobre la plusvalía*, T. III, p. 115. Sobre este tema, revisar la sugerente discusión de Marx con Bailey en este mismo tomo.

100. Marx, *El Capital*, T.I, Siglo XXI, p. 1.030.

101. *Op. cit.*, p. 1.038.

102. “En realidad, el valor en sí mismo es expresión material de una relación entre las actividades productivas de los hombres” Marx, *Teorías sobre la plusvalía*, T. III.

Ciertamente no a la forma natural del equivalente general, pues la forma natural específica de la mercancía que ocupa este papel es un resultado casual: el oro puede ser sustituido por otra mercancía. De hecho, históricamente la forma de dinero ha tenido varias formas concretas de objetivación —en metales, en animales, etc.— La intercambiabilidad general la puede desempeñar cualquier otra mercancía; variarían la comodidad y la versatilidad, mas no la función específica que ésta cumple como espejo de valor y referencia de medida de todas las mercancías en cuanto valores. La función de equivalencia general precede entonces a las formas naturales aleatorias que ésta puede asumir y, por tanto, el carácter místico de la mercancía no emana del valor de uso del equivalente general. Tampoco este carácter “físicamente metafísico”¹⁰³ de las mercancías radica en sus valores de uso considerados en conjunto, ya que, considerados como tales, son tan sólo objetos de utilidad. Que estos valores de uso sólo existan en su realidad consuntiva para los demás y no directamente para el propio productor tampoco define una relación mistificadora entre los individuos portadores de esos productos sino tan sólo su **carácter social**, su determinación como **valor de uso social** indiferente a su forma de valor.

Pero a la vez, como nos lo recuerda Marx, el fetichismo “tampoco proviene de sus determinaciones de valor, consideradas en sí mismas”¹⁰⁴, ya que el producto del trabajo, independientemente de su carácter útil, concreto, de su forma social de producción, siempre puede ser igualado con los otros trabajos concretos como trabajos generales humanos. Independientemente de la forma y el contenido social específico, el trabajo concreto en todo momento puede ser visto como manifestación abstracta de laboriosidad humana en general, como contenido del valor. “El tiempo de trabajo que insume la producción” y que aparece como otra de las determinaciones del valor, a su vez es común a todos los tipos de sociedad en tanto regulación de la distribución de sus actividades de acuerdo a sus necesidades: se puede decir que es una construcción social-natural común a todas las formaciones sociales, pues si bien es un medio fijado por los individuos para regular sus actividades, expresa una cualidad natural de existencia de las cosas, que es su transitoriedad, incluida por tanto la actividad del individuo y la satisfacción de sus necesidades materiales a través de esas actividades y las cosas.

103. Marx, *El capital*, T. I, FCE, p. 37.

104. Marx, *El capital*, T. I, Siglo XXI, pp. 1.007-1.008.

El valor y sus determinaciones esenciales son, por tanto, una “verdad” común a todas las fases históricas, incluidas aquellas en las que el producto del trabajo no toma la forma de mercancía y, por tanto, en que no existe su carácter místico.

El fundamento del carácter místico, fantasmagórico, de la mercancía hay que buscarlo, por tanto, en la propia **mercancía**, mejor, en las **determinaciones del producto del trabajo como forma de mercancía**.

Hemos visto que la mercancía hemos visto se presenta como la **unidad antitética del valor de uso y del valor**. Y también hemos visto que en tanto valor de uso se presenta como utilidad, como satisfacción de necesidades por sus formas naturales específicas. Igualmente el valor considerado en sí mismo es común a cualquier producto del trabajo independientemente de su forma concreta, con lo que parece que no hubiéramos avanzado mucho. Pero **lo que define la mercancía no es que sea valor, sino que, en cuanto producto, aparezca como valor**, que en tanto producto **presente al valor** como su cualidad definitoria, que lo que resalte como su forma social sea el valor que contiene; que lo que determine la posibilidad de su realización como valor de uso, lo que regule su accesibilidad como utilidad social y su propia producción como utilidad, sea el valor. En síntesis, que la forma de valor sea lo que defina su existencia como producto del trabajo, que la forma de valor sea la **forma social específica** del producto.

Lo que define a la mercancía como valor es la **forma de valor** que asume el producto del trabajo, y esto es lo que determina a su vez las cualidades de la mercancía como **forma**.

Vista en sí misma, la mercancía es un valor de uso de alcance social que no es directamente valor de uso para su poseedor; tiene que pasar a otras manos para realizar su utilidad. Mas la forma de pasar a otras manos no es directa, como en el caso de que el producto fuese producido colectivamente y la accesibilidad inmediata esté asegurada por la participación directa de todos en su reelaboración, bajo la modalidad específica acordada de la dimisión del trabajo, como en ciertas comunidades antiguas o en la comunidad universal. En la economía mercantil, más bien, para que un producto sea accesible para quienes es un valor de uso, en primer lugar, el poseedor del valor de uso para otros se sabe y se reconoce separado del otro que deposita su deseo en su producto, a la vez que se sabe y se reconoce soberano

sobre su posesión porque su proceso de producción es directamente independiente del otro, directamente ajeno, en su curso efectivo, en sus componentes y en su propiedad. En segundo lugar, sobre esta relación de soberanía esencial, que se erige en soberanía común, extendida a todos los individuos sobre los valores de uso sociales, uno no puede entregar al otro su posesión así sin más, pues esto significaría el vaciamiento material de sí por la indiferencia objetiva de los otros poseedores hacia sus necesidades, por la propia soberanía indiferente de los otros respecto a la suya. El poseedor entonces sólo accede a dar el producto de su actividad independiente a cambio de recibir el producto de otra actividad igualmente independiente.

Pero, ¿cómo medir la intercambiabilidad a fin de que ni uno frente al otro, ni el otro frente a uno caiga a la larga en una desposesión? ¿Cómo regular el deseo del otro en el que se refleja el deseo del primero en el terreno de la mutua ajenitud productiva a fin de que ninguno de los dos se sobreponga fatídicamente sobre el rival y lo despoje de toda objetividad, incluida la de volver a ser poseedor que, en este caso, no es otra cosa que la muerte? Por el elemento común a ambos y que es común a las otras intercambiabilidades que necesita realizar y que todos los productores incluidos en el ámbito de la realización del valor de uso con carácter social necesitan igualmente llevar a cabo. Pero, ¿qué es lo común a sus posesiones, qué es lo que se confronta y que, por tanto, destaca lo común de sus poseedores independientes? ¿Qué es lo común de sus posesiones, dado que nada hay en común en el acto concreto de la producción de ellos, dado que no se trata de productos y resultantes de una producción social-común? Pues precisamente la **abstracción absoluta de esta concreticidad** y de esta **indiferencia directa** entre los procesos de producción de sus posesiones: el ser valor, el ser cristalización de trabajo humano general. Pero se podría objetar que esto es común a todo trabajo particular en cualquiera de sus formas y en todo régimen social; cierto, pero lo que no es común a todo régimen social es el carácter social del valor de uso que empuja a la intercambiabilidad de los productos, y ante todo, que esta **sustancia social común**, el valor, sea tomada como la forma de intercambiabilidad del producto, como la forma de relacionamiento de los valores de uso, de socialidad o, lo que es lo mismo, que sea el valor lo que ponga en relacionamiento a un producto con el otro, el que el valor se ponga de

manifiesto por la relación de valor de los productos y que los productos adquieran la **forma específicamente** social sólo en cuanto valores.

Así, cuando los poseedores entran en contacto con los objetos de sus mutuos deseos, no lo hacen por la mutua presencia de ambos en los procesos de producción de los productos, sino porque el producto del trabajo no existe por su utilidad social directamente como vínculo socializador entre los individuos como productores y consumidores, tal como sucede por ejemplo en las formas comunales, por medio de una sustancia depositada en sus productos, el trabajo general humano, que es la abstracción de las desigualdades de los trabajos concretos pero que aparece como **forma social del producto** y que, por ello, hace de esta abstracción una abstracción homogeneizante característica y definitoria de la economía mercantil. Pero al hacer valer la intercambiabilidad de los productos por sus valores, de los que los productos son sólo “envolturas materiales”, éstas envolturas materiales son las que a su vez hacen a sus trabajos, trabajos homogéneos abstractos, con lo que la relación personal entablada por los poseedores queda “oculta por la forma material” de las “envolturas que relacionan entre sí los trabajos humanos como relación entre los valores de las mercancías”¹⁰⁵.

El trabajo humano aparece así como **sustancia del objeto**, como parte de su corporeidad gracias a la cual es posible intercambiarse con otros objetos. Pero, además, esta autonomización de la actividad del individuo queda reafirmada a través de una segunda autonomización desprendida de la relación de valor de las mercancías, que consiste en que el valor de los productos, al ser puestos como **forma social** específica del producto o modo específico de intercambiabilidad, necesariamente se sustantiva en un cuerpo que aparece como el cuerpo puro de la abstracción a fin de que todas las demás mercancías puedan reconocerse como valores en ella y, luego entonces, medirse con las demás para su intercambiabilidad. La no existencia de esta abstracción sustantivada como cosa, en la que todas las mercancías se reconocen, llevaría a la incertidumbre desgarradora de la **relación de valor** entre las mercancías, y esta incertidumbre generalizada de la relación general de todos los valores de uso engendraría un caos explosivo y destructor, que es precisamente frente a lo que se alza la **forma de valor** como apaciguadora de la llamada “violencia fundadora” de toda forma social.

105. *Op. cit.*, p. 1.010. También FCE, p. 37.

El valor de las mercancías o elemento de intercambiabilidad se presenta así necesariamente mediado por una forma totalmente distinta de los objetos de intercambiabilidad: “de esto se desprende que el hecho de que una cosa valga es una cosa extraña a la cosa misma”¹⁰⁶. El **trabajo humano** como relación ha devenido por tanto, primeramente, **cualidad de la cosa**, del producto intercambiable y, a la vez, esta cosa que parecía cobrar vida autónoma se ve obligada a depositar su significado de valor en otra forma corpórea totalmente ajena a ella y en la que se reconoce como valor frente a las demás, en la forma equivalente general. Estamos ante una doble **autonomización** o autonomización de la autonomización, que aparece así como lo directamente social, como objeto poseedor de la socialidad por naturaleza¹⁰⁷. De aquí que no sea extraño que la conmensurabilidad de la relación entre las mercancías o la magnitud del valor, el tiempo de trabajo social, no sólo se imponga como “ley natural irresistible” sino, además, como una ley misteriosa portada por los productos y decisiva para la definición de la relación de socialidad de estos productos.

“El carácter social de la actividad [...] aparece así como algo extraño a los individuos, como algo objetivo; no como el comportamiento de ellos entre sí sino como su subordinación a relaciones que existen independientemente de ellos, y que proceden del encuentro entre individuos indiferentes los unos para los otros”¹⁰⁸. Las relaciones entre las personas se manifiestan por la fuerza de la forma de intercambiabilidad, de su valor de cambio, en “relaciones propias de las cosas entre las personas o relaciones sociales entre cosas”¹⁰⁹. Las relaciones entre los trabajadores aparecen como relación objetivada que existe bajo la “forma de objetos” y la socialidad “que sólo resalta en este intercambio”¹¹⁰, existe bajo la forma de propiedad social-natural de una

106. *Op. cit.*, p. 1.031. “[...] la necesidad de cambio y la transformación del producto en mero valor de cambio avanza en la misma medida en que lo hace la división del trabajo, es decir, avanza con el carácter social de la producción. Pero en la misma medida en que dicho carácter aumenta, aumenta el poder del dinero (la intercambiabilidad general), es decir, se fija la relación de cambio como un poder de frente a los productores, extraño e independiente de los mismos. Lo que originalmente apareció como un medio para la promoción de la producción, se convierte en una relación extraña a los productores. En la misma medida en que los productores devienen ellos mismos, y parece crecer el foso entre el producto como producto y el producto como valor de cambio”, Marx, *Grundrisse*, T. I, p. 72.

107. Marx, *El Capital*, T. I, Siglo XXI, p. 1.031.

108. Marx, *Grundrisse*, T. I, p. 85.

109. Marx, *El Capital*, T. I, Siglo XXI, p. 1.011.

110. Marx, *El Capital*, T. I, FCE, p. 58.

cosa. En definitiva, “las relaciones sociales de producción entabladas entre las personas se les manifiestan como relaciones sociales de las cosas entre sí y con las personas”¹¹¹, **la forma mercancía es producida así como forma misteriosa, mística** y la relación entre mercancías como “forma fantasmagórica”.

Lo que define, pues, el carácter fetichista de las mercancías, lo que hace que aparezcan como “figuras autónomas dotadas de vida propia en relación unas con otras y con los hombres”¹¹² es la forma de valor que asume socialmente el producto del trabajo, es la **forma** en que unos trabajos se relacionan con otros; no es una propiedad de las cosas, sino **la relación de las personas entre sí y a través de las cosas**. Si el producto del trabajo no asumiera esta forma de valor, si no destacara su valor como medida y sustancia específicamente social, el producto no sería una mercancía, no sería accesible socialmente por su valor y su carácter misterioso, dotado de vida propia, desaparecería. El fetichismo de la mercancía es, en definitiva, la forma de conciencia social que se apodera de los portadores de mercancías a partir de su ser social, de la **forma social** que asume su relación como individuos y, por ello, es inseparable de la forma-mercancía.

Ahora, que el producto asuma la forma de mercancía, que el producto del trabajo de los individuos asuma ante ellos la forma de valor, es a su vez una determinación del carácter privado y recíprocamente independiente que tienen los trabajos concretos. Cada trabajo es considerado y realizado frente a los demás de manera directamente independiente y soberana; él y el producto de éste se realizan como propiedad individual, como derecho de usufructo exclusivo, autónomo e irrestricto de los individuos, en oposición a la actitud y la posesión de los otros individuos que se definen de entrada como no-propietarios de la posesión del otro, como ajenos irrestrictamente a esa propiedad. E, inversamente, el primero —el primer poseedor— se halla en la misma posición de desposesión objetiva absoluta frente a la posesión de los demás. Mas esta indiferencia inmediata no es absoluta indirectamente, pues todos son partícipes de una “división natural del trabajo”¹¹³ que los hace portadores de valores de uso para otros, por tanto, que crea una “interdependencia multilateral” objetiva entre sí pero solamente

111. Marx, *El capital*, T. I, Siglo XXI, p. 1.011.

112. *Op. cit.*, p. 1.030.

113. *Op. cit.*, p. 1.011.

de manera objetiva, abstracta, inconsciente. La producción mercantil supone entonces la supresión de las formas sociales de autosuficiencia productiva y reproductiva, propias de las formas comunitarias y familiar- comunales del trabajo, en las que el valor de uso se realiza directamente en el productor y su **utilidad social consuntiva** es la que regula su circulación en el ámbito del espacio social prevaleciente (como en el ayllu), así como de las formas de dependencia personal en la que la forma del trabajo natural define la forma social del producto¹¹⁴.

La **forma del valor como forma social** surge y se recrea sobre esta base social-natural del trabajo y sobre la independencia entre los productores aislados que, por ello, es a la vez una interdependencia meramente objetiva, fundada en las cosas. El que los individuos entablen relaciones sola o fundamentalmente a través de las relaciones a través de las cosas, o, lo que resulta lo mismo, que la producción de satisfacción de necesidades sociales repose sobre “trabajos privados ejercidos independientemente los unos de los otros”¹¹⁵ es, por tanto, lo que determina que su realidad social sólo se ponga de manifiesto a través de los productos-cosas.

Pero, a la vez, el que los trabajos, considerados en su concrecidad social, se den como trabajos privados independientes es resultado de una “determinada forma del trabajo social”¹¹⁶.

Para considerar la forma del valor hemos considerado los trabajos privados, y esta estructura definitoria no es otra cosa que la forma específica de relacionamiento entre las condiciones de trabajo que dan como síntesis precisamente la forma general de trabajos privados independientes: la propiedad sobre los medios de producción que, considerados también como productos, se relacionan con el propietario de las condiciones de trabajo como valores; la propiedad de la capacidad de trabajo que pone en funcionamiento esos medios de trabajo y que igual, frente al propietario de ellas, existe como forma de mercancía. La relación entre la capacidad de trabajo, personificada en el trabajador, hacia los medios de trabajo es la misma que ante un valor, pero ya no de propiedad de él, pues en éste caso, la relación de su trabajo ante el primer propietario ya no sería una relación fundada en el valor del producto que recibe como posesión y que entrega (en parte) el trabajador

114. *Op. cit.*, p. 94.

115. *Op. cit.*, p. 89.

116. Marx, *Teorías sobre la plusvalía*, T. III, p. 115.

como cambio, sino una relación basada en el dominio personal, etc. El producto del trabajo como propiedad del propietario de las condiciones de producción o, lo que es lo mismo, su separación del propio productor directo y su incorporación al terreno de la propiedad del propietario de las condiciones objetivas del trabajo, es lo que le permite a este último aparecer en el ámbito del cambio como poseedor de trabajos privados independientes, y al propio trabajador como portador de una mercancía específica, su fuerza de trabajo.

Los trabajos independientes que producen valores de uso para sus no-productores, suponen entonces una forma específica de la organización del proceso del trabajo que no sólo produce mercancías, sino que también produce la separación de los trabajos como trabajos independientes privados, reproduce esta forma específica de producción para que precisamente sus resultados se presenten como mercancías, como formas de valor, y esta forma como la forma generalizada y social del producto del trabajo.

La forma de valor y la **cosificación** de las relaciones sociales es, por tanto, el resultado de un modo específico de **realización** del trabajo que, visto en sí mismo, también presenta la relación de valor como relación esencial entre sus componentes y como resultado producido en el doble sentido que esto tiene: como forma social del producto y como forma social del propio acto de producción, por un lado y, por otro, como reproducción de la forma de valor desde el acto mismo de la producción.